

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

---

---

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”.**

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
LUNES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Página 1 de 96

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CRONOGRAMA</b> .....	3
<b>1. JUSTIFICACIÓN</b> .....	5
<b>2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION</b> .....	6
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	6
<b>4. OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	7
<b>5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b> .....	7
<b>7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	9
<b>8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> .....	10
<b>9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b> .....	11
<b>9.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	11
<b>9.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO</b> .....	12
<b>9.3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN</b> .....	12
<b>10. PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	13
<b>11. FORMA DE PAGO</b> .....	14
<b>12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b> .....	14
<b>13. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA</b> .....	14
<b>13.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>13.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>13.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>13.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b> ¡Error! Marcador no definido.	
<b>14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b> .....	17
<b>14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS</b> .....	17
<b>14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS</b> .....	22
<b>14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE</b> .....	23
<b>14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b> .....	24
<b>14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO 8</b> .....	34
<b>15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</b> .....	35
<b>16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN</b> .....	35
<b>17. FACTORES Y PUNTAJES</b> .....	36
<b>16.1 REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	36
<b>15. FACTORES DE DESEMPATE</b> .....	40
<b>29. ANEXOS</b> .....	48

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**  
**“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y  
DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”**

**CRONOGRAMA**

<p>Publicación <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal</b> del proceso:</p>	<p><b>Lunes veintiséis (26) de septiembre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p><b>Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo.</p>	<p><b>Martes veintisiete (27) de septiembre de 2022 hasta las 4:30 pm.</b> Los interesados remitirán las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a></p>
<p><b>Respuesta Observaciones</b> al Pliego de Condiciones definitivo</p>	<p><b>Jueves veintinueve (29) de septiembre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p><b>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</b></p>	<p><b>Martes cuatro (4) de octubre de 2022, desde las 8:00 am a 10:00 am.</b> Los oferentes remitirán <b>LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF</b> al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a>, con copia al correo <a href="mailto:administrativa@uptc.edu.co">administrativa@uptc.edu.co</a></p> <p>Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será “PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022”, cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.</b> En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:</li> </ul> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022, OFERENTE XXXXXXX <b>PARTE I;</b></p> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022; OFERENTE XXXXXXX, <b>PARTE II</b> y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.</b></li> <li>- SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente.</p> <p>La Audiencia de cierre se llevará a cabo de <b>MANERA VIRTUAL</b> utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web <b>“Hangouts Meet”</b> en el</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

	siguiente enlace: <a href="https://meet.google.com/erw-afrn-bfy">https://meet.google.com/erw-afrn-bfy</a>
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR</b> (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	<b>Desde el martes cuatro (4) al jueves seis (6) de octubre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	<b>Jueves seis (6) de octubre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
<b>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables:</b> (Traslado del informe de evaluación). Nota: en este plazo <b>los oferentes</b> pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes. Para esto podrán solicitarlas al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> , para que le sean enviadas por ese mismo medio.	<b>A partir de la Publicación del Informe Preliminar y hasta las 11:00 am del día lunes diez (10) de octubre de 2022.</b> Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> al correo <a href="mailto:administrativa@uptc.edu.co">administrativa@uptc.edu.co</a>
<b>Respuestas a</b> observaciones, subsanación y consolidado final	<b>Miércoles doce (12) de octubre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
<b>Evaluación Final de Evaluación</b>	<b>Miércoles doce (12) de octubre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
<b>Recomendación de adjudicación</b>	<b>Miércoles doce (12) de octubre de 2022.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
<b>Resolución de Adjudicación</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
<b>Contrato</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
<b>Aprobación Garantías requeridas, requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

**Nota 1:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia. **Nota. 2.** Los plazos y tiempo establecidos en el cronograma corresponden hasta las horas indicadas, con 00 minutos y 00 segundos, luego de eso será extemporánea.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022”.**

**1. JUSTIFICACIÓN**

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Art. 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones”*. Art. 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Teniendo en cuenta que el parque automotor de la Universidad no es suficiente para atender y satisfacer la demanda de la totalidad de las actividades de formación académicas adelantadas al exterior de la Entidad Educativa, la institución universitaria está comprometida y obligada a suplir y dar cumplimiento a las mismas, por ello es conveniente que la UPTC contrate el servicio de transporte que cumpla los requerimientos exigidos por las diferentes instancias académicas-administrativas, para cumplir con las actividades de formación académicas curriculares y extracurriculares y las tareas de investigación y extensión que son aprobadas por las diferentes Facultades y autorizadas por las Vice Rectorías Académica; Investigación y Extensión y Administrativa y Financiera de la UPTC.

De igual manera, es responsabilidad de la Entidad Universitaria atender y satisfacer la demanda de las salidas de los docentes, conferencistas, funcionarios y estudiantes de las diferentes unidades académico administrativas de la universidad, quienes deben asistir a congresos, seminarios, visitas técnicas y otras actividades académicas. Así mismo, es deber de la Universidad trasladar los personajes ilustres y conferencista internacionales que visitan nuestra alma mater, como responder por traslado de los pares y autoridades académico-administrativas que visitan la diferentes Sedes de la UPTC, en ejercicio de sus funciones a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Finalmente, en desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión, regionalización, bienestar universitario, entre otras, establecidas en los ejes que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, es necesario contar con el medio de transporte requeridos para el traslado permanente de docentes, estudiantes, investigadores, conferencistas, invitados especiales, miembros de corporaciones públicas internas y externas, autoridades públicas a nivel Departamental y Nacional, autoridades

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

académico-administrativas y administrativos de la UPTC, a fin de que este personal cumpla satisfactoriamente con las tareas académico-administrativas encomendadas para ejecutar en diferentes lugares del Departamento y fuera de él.

**Por ello, es conveniente que la Entidad Educativa contrate el servicio de transporte que cumpla con los requerimientos exigidos por la institución educativa, para satisfacer los diferentes compromisos académico administrativos que son aprobados por las diferentes facultades y dependencias administrativas autorizadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como los aprobados por las vicerrectorías de investigaciones y extensión y académica.** Igualmente, se dé cumplimiento a los destinos establecidos con vehículos (camionetas, busetas y buses) en condiciones óptimas para prestar el servicio de transporte, con modelos nuevos, conductores certificados en competencias laborales por entidades como el Sena, que ofrezcan precios competitivos del mercado que brinden garantías y cumplan con la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y las demás que competan a la prestación del servicio de Transporte.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

### 2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÓN PÚBLICA y el Contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y Portal SECOP. Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación/declaratoria desierta) mediante correo electrónico siempre y cuando el Proponente acepte ser notificado por este medio. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

**En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo NO realizará adjudicaciones parciales.**

### 3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para el servicio de traslado terrestre para el desplazamiento de estudiantes, docentes y demás personal autorizado en cumplimiento de actividades propias de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para la vigencia 2022".

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es responsabilidad de la Entidad Universitaria atender y satisfacer la demanda de las salidas de los docentes, conferencistas, funcionarios y estudiantes de las diferentes unidades académico administrativas de la universidad, quienes deben asistir a congresos, seminarios, visitas técnicas y otras actividades académicas. Así mismo, es deber de la Universidad trasladar los personajes ilustres y conferencista internacionales que visitan nuestra alma mater, como responder por traslado de los pares y autoridades académico-administrativas que visitan la diferentes Sedes de la UPTC, en ejercicio de sus funciones a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

En desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión, regionalización, bienestar universitario, entre otras, establecidas en los ejes que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, es necesario contar con el medio de transporte requeridos para el traslado permanente de docentes, estudiantes, investigadores, conferencistas, invitados especiales, miembros de corporaciones públicas internas y externas, autoridades públicas a nivel Departamental y Nacional, autoridades académico-administrativas y administrativos de la UPTC, a fin de que este personal cumpla satisfactoriamente con las tareas

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

académico-administrativas encomendadas para ejecutar en diferentes lugares del Departamento y fuera de él.

Teniendo en cuenta los históricos de años anteriores es evidente que el 100% de las actividades de formación académica-administrativa (conferencias, seminarios, congresos, visitas técnicas y culturales, Laboratorios, etc..) programadas por las diferentes facultades y dependencias académico-administrativas, no se suplen en su totalidad con el parque automotor de la universidad, por lo que se hace necesario que la universidad contrate el servicio de transporte con empresas debidamente legalizadas ante el Ministerio de Transporte, certificadas y reconocidas en el mercado con el fin de dar cumplimiento al plan de prácticas programado y aprobado por la Vice Rectoría Académica de la Universidad.

### 6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

La selección del contratista será mediante la modalidad de contratación que corresponda según lo preceptuado en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 6 del acuerdo 064 de 2019: “(...) **ARTÍCULO 18. Modalidades de Selección:** La Universidad seleccionará a sus contratistas mediante Procedimiento de Invitación Privada, Invitación Pública, Contratación Directa, y Contratación de Bienes y/o servicios de Características Técnicas Uniformes, según corresponda atendiendo su naturaleza (...)”.

Por tal motivo, se surtirá el proceso previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) modificado por el acuerdo 064 de 2019, es decir, mediante proceso de invitación pública Así:

(...)

**“ARTÍCULO 22. Invitación Pública.** Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea superior a seiscientos 600 S.M.L.M.V, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del presente estatuto.

En caso de presentación de oferta única, la Universidad a través del Comité de Contratación solicitará una evaluación a la Comisión Técnica designada, con el fin de determinar si satisface las necesidades y proceder a la adjudicación con oferta única.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

Las ofertas que de acuerdo con el estudio de mercado sean consideradas con precios artificialmente bajos serán rechazadas.

**Parágrafo 1: Declaratoria de Desierta.** La Invitación pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. En caso de darse tal situación, la Universidad iniciará nuevo proceso de selección el cual podrá prescindir de la fase de proyecto de pliego, previa justificación necesidad y conveniencia en la agilidad del trámite del mismo."

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019.

### **La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

#### **Documentos integrantes del proceso de selección.**

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Condiciones Técnicas
- Presupuesto Oficial conforme a estudio de mercado
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

## **7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, 10

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

todos los integrantes deben comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad, previstas en la Constitución, Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad. Será rechazada toda propuesta cuyo oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, dará lugar a la ejecución del presente contrato en:

SITIO
En la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – sede central Tunja, seccionales, ceres

El pliego de condiciones se publicará según el cronograma **en la página web:** [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y [Portal de Contratación SECOP](#).

#### 9.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún Proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los Proponentes, según cronograma **enviadas al correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido enviadas al correo establecido para tal fin radicado, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y portal SECOP.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

### 9.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá Suspende el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral Motivada.

### 9.3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

**NOTA.** El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica, en experiencia general y la acreditación de requisitos del SIG.

### 9.4. DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. Y previo cumplimiento de los requisitos documentales relacionados en el presente pliego.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la Universidad se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el Contratista, con el fin que presente sus observaciones, dentro de la etapa de pre construcción.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el Proponente favorecido no firmare

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

el Contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

### 10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$644'437.818)**, con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2804 de 22 septiembre de 2022.

El Presupuesto Oficial de la invitación Pública, mediante la cual la UPTC solicita se oferten los **servicio de traslado terrestre que permita el desplazamiento de estudiantes, docentes y demás personal autorizado en cumplimiento de actividades complementarias (curriculares y extracurriculares) programadas** por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2022, se ha proyectado como se menciona en la descripción de la necesidad, para el traslado permanente de docentes, estudiantes, investigadores, conferencistas, invitados especiales, miembros de corporaciones públicas internas y externas, autoridades públicas a nivel Departamental y Nacional, autoridades académico-administrativas y administrativos de la UPTC, a fin de que este personal cumpla satisfactoriamente con las tareas académico-administrativas encomendadas para ejecutar en diferentes lugares del Departamento y fuera de él; **por ítem o cantidad de viajes que se ha recopilado históricamente, en el que se hace una evaluación promedio "Por una sumatoria del valor por día de cada una de las rutas proyectadas"**.

La Universidad descartará toda propuesta económica cuyo valor de ruta por día sea inferior al 90% o superior al 100% del valor estimado por la universidad como presupuesto **por cada ruta señalado en el anexo 4**; De conformidad con esto, la propuesta deberá presentarse en números enteros y se entiende que incluye AUI e IVA, según aplique.

Para este caso, el Presupuesto Oficial es el tope de disponibilidad presupuestal con el cual la Institución toma bases para el proceso de calificación; **valor contractual de CONSUMO, es decir, el pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados**, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para este año, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.

El Listado de Recorridos adjunto y según el anexo 04, son los diversos trayectos y tiempos de duración de cada uno de los TRASLADO TERRESTRE. Las fechas y duración de los mismos, son una simple proyección, por lo tanto, pueden sufrir modificaciones, las cuales serán debidamente comunicadas al adjudicatario - Contratista, con una antelación no inferior a 24 horas. La oferta presentada debe efectuarse teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el oferente deberá adicionalmente diligenciar el ANEXO 4, donde el proponente señalará un valor por día según los cupos estandarizados en mínimos y máximos por cada ruta señalada y la sumatoria de esos valores unitarios de las 543 rutas proyectadas. Este valor de referencia fue tomado de un estudio de mercado realizado por la Unidad responsable. En suma, para la universidad es imposible prever con exactitud los Recesos académicos, por cuanto la mayoría de ellos obedecen a situaciones de anormalidad académica que imposibilitan la prestación del servicio educativo de la institución y son decisiones del honorable consejo académico de la universidad, en consecuencia, en el evento de presentarse recesos por cualquier anormalidad serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación. **La Universidad se reserva**

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, los traslados terrestres objeto del presente proceso, puedan ser variados adicionándose o disminuyéndose según corresponda.**

### 11. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán **mediante ACTAS PARCIALES**, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

**NOTA:** AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA VALIDADO POR LA UNIVERSIDAD Y AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

### 12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIOS DE TRANSPORTE y el plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será **desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, es decir de acuerdo a lo dispuesto en el Calendario académico, para los dos semestres académicos de 2022, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta mérito ejecutivo.

**Nota:** para la universidad es imposible proveer con exactitud los recesos académicos, por cuanto la mayoría de ellos obedecen a situaciones de anomalía académica que imposibilitan la prestación del servicio educativo de la institución y son decisiones del honorable consejo académico de la universidad. en consecuencia, en el evento de presentarse recesos por cualquier anomalía serán informados con anticipación al proponente favorecido con la presente invitación pública.

### 13. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

### 13.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

La entrega de las ofertas (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), con copia al correo [administrativa@uptc.edu.co](mailto:administrativa@uptc.edu.co). Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma castellano-español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

**Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:**

- **EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.** En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022, OFERENTE XXXXXXXX **PARTE I**;  
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022; OFERENTE XXXXXXXX, **PARTE II** y así sucesivamente.

- **NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.**
- **SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES** (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15  
Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).  
Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).  
Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

### 13.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 045 DE 2022" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 de 2022  
OBJETO: "XX".  
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### 13.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, **debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.**
- **LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), con copia al correo [administrativa@uptc.edu.co](mailto:administrativa@uptc.edu.co), ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.**
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados. **Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.**
- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**13.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

La universidad realizará **la audiencia de** cierre una vez culminado el plazo para presentar propuestas. **La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet” en el siguiente enlace <https://meet.google.com/erw-gfrn-bfy> atendiendo** las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP II donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

**14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

**14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
<p><b>Carta de presentación de la oferta suscrita por el Proponente o su representante Legal.</b></p>	<p><b>Carta de presentación de la oferta</b> suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. <b>(ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN)</b></p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p> <p><b>AUTORIZACION.</b> Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>
<p><b>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio</b></p>	<p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

	<p>residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>
<p><b>Certificado de la Existencia y de Representación Legal</b></p>	<p>Si se trata de <b>PERSONA JURÍDICA NACIONAL</b>, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)</p> <p>Si se trata de <b>PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS</b>: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <p>Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.</p>
<p><b>Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión.</b></p>	<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el <b>ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES</b> de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

	<p>durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p>
<p><b>El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del Proponente y de su Representante legal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.contraloria.gov.co">www.contraloria.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a></li> </ul> <p>No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p>
<p><b>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</b></p>	<p>Copia del Registro Único Tributario <b>RUT actualizado</b>, expedido por la DIAN</p>
<p><b>Documento de identificación válido.</b></p>	<p>Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal. El Proponente o su representante legal deben contar con Documento de identificación válido.</p>
<p><b>Póliza de seriedad de la oferta</b></p>	<p>La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1  <b>AFIANZADO:</b> El Proponente  <b>VIGENCIA:</b> con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más  <b>VALOR ASEGURADO:</b> Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>
<p><b>Documento de Conformación del</b></p>	<p>El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe:</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**Consorcio o Unión  
Temporal.**

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.  
b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.  
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.  
d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.  
e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.  
f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

**APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Certificación de**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

<p><b>Evaluación del Proveedor de la Uptc</b></p>	<p>El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el <b>ANEXO-6 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.</b></p> <p>En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, la universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en dicho <b>ANEXO.</b></p>
<p><b>Compromiso Anticorrupción</b></p>	<p>Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el <b>ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b> en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN del ministerio de transporte en la que habilite y autorice a la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor (decreto 348 de 2015 – decreto 1079 DE 2015)</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Invitación pública, <b>Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial</b> deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva.</p> <p>El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente y Decreto 431 de 2017.</p> <p>En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.</p>
<p><b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL</b></p>	<p>Según los contenidos del Artículo 9. Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán <b>copia del acto administrativo</b> emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas.</p> <p>El oferente deberá aportar con su propuesta certificación suscita por el representante legal, donde indique que en caso de requerir para la ejecución del contrato convenios de cooperación empresarial, garantizara que además de cumplir con el requisito del inciso anterior, se mantendrán todas las condiciones exigidas en el presente proceso de selección. Situación que será avalada por la Universidad.</p> <p>Nota 1: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO son válidos para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</p> <p>Nota 2: Dichos convenios solo podrán ser autorizados, luego de utilizarse en su totalidad</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

el parque automotor ofertado

**NOTAS:**

- **En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**
- **Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).**
- **Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.**

**14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

**a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
78	11	18	Clase: Transporte de pasajeros por carretera

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verifican los correspondientes estados financieros **con corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta**; en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado **SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.**

En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los estados financieros del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada** uno de los integrantes.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

El registro único de Proponentes debe haberse expedido en un plazo no mayor a treinta días hábiles anteriores a la fecha del cierre de la presente Invitación, y encontrarse vigente y en firme.

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO de los integrantes debe contar con los Códigos UNSPSC requeridos.

**NOTA 1:** PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE **DEBERÁ INDICAR** CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

**NOTA 2:** Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

### 14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente (persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o Certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), ejecutados y terminados o liquidados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, cuyo objeto contenga el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS y donde la suma del valor de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP, condición indispensable para validarlos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una (1) copia del contrato con su acta de recibí final o actas de liquidación o facturas o certificaciones de contratos.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del suministro satisfactoria (sin importar el verbo que se utilice) o insatisfactoria (sin importar el verbo que se utilice).

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio insatisfactoria

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

**NOTA 1:** Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro efectuado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

**NOTA 2:** Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.

### 14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta deber ser cotizada según lo solicitado en el anexo No. 4.

#### 14.4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO (HABILITANTE)

##### A. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requiere **un (1)** coordinador general del contrato. Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del mismo, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

##### ➤ ESTUDIOS

El Coordinador ofrecido, deberá ser profesional con titulación en: Ciencias Administrativas, económicas y/o contables; Ingeniería (Vías y Transportes o civil o Industrial) o Derecho.

##### ➤ EXPERIENCIA

- Un año (1) de experiencia como coordinador, en contratos de Transporte Especial- (preferiblemente) Escolar. Deberá tener conocimientos en logística del transporte, supervisión de personas, programación y monitoreo de rutas, debidamente certificados.
- La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente (mínimo los últimos tres meses).
- En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aceptará la vinculación a uno de ellos.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

### ➤ FUNCIONES

- El coordinador será el responsable de elaborar los informes y presentar los cronogramas, planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que prestarán el servicio de transporte a los estudiantes de la UPTC.
- Sera el responsable de entregar la información que requiera la supervisión del contrato durante la ejecución de la misma tales como hojas de vida de conductores que ingresan, vehículos, pólizas de seguros, capacitaciones de conductores y demás que requiera la universidad

## B. SUPERVISORES OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la universidad tiene varias sedes se requiere de **dos (2) personas que supervisen** la prestación del servicio, distribuidos así: uno para la sede de Tunja y Chiquinquirá y el otro para las sedes de Duitama, Sogamoso y Ceres Aguazul.

### ➤ ESTUDIOS:

Se requiere que tengan como mínimo técnico o tecnólogo en temas de transporte o seguridad vial o afines

### ➤ EXPERIENCIA

- Un (1) año de experiencia como supervisor y/o jefe Operativo, en contratos de Transporte Especial- (preferiblemente) Escolar, deberá tener conocimientos en logística del transporte, programación y monitoreo de rutas, normatividad en materia de tránsito y transporte y Seguridad vial, debidamente certificados por autoridad competente. Deberán disponer de las 24 horas del día, los siete días de la semana para atender las necesidades y solicitudes de cada sede de la UPTC.
- La experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes de seguridad social que demuestren que ha estado vinculado con el oferente (mínimo los últimos tres meses).

### ➤ FUNCIONES

1. Entregar la programación de los vehículos a cada responsable del área y al supervisor del contrato por sede.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

2. Deberá tener disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana, para atender las solicitudes y necesidades que requiera la universidad a través del supervisor y o responsable del área.
3. Verificar el estado del vehículo y presentar los documentos (carta de propiedad, Soat etc) al responsable de la salida académica
4. Entregar con un día de anterioridad como mínimo la información del vehículo que prestará el servicio de transporte. Al responsable del área y al docente
5. Reportar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato por escrito al supervisor del mismo.
6. Verificar que el conductor que preste el servicio de transporte tenga ya la prueba de alcoholemia prueba que será verificada por el responsable de la salida
7. Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato

### C. CONDUCTORES

#### ➤ EXPERIENCIA

- Experiencia mínima de cinco (5) años como conductor de vehículos de servicio público, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.
- No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría

#### 14.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

- ✓ Garantizar a la Universidad que la lista de vehículos ofertados serán los que prestaran de forma directa el servicio, cualquier modificación deberá ser informada con anterioridad, para efectos de verificación de documentos y condiciones exigidas
- ✓ Garantizar la prestación del servicio de transporte, el cual deberá ser prestado de manera general de lunes a Domingo, en las horas establecidas por los programas académicos administrativos del Área competente previa coordinación del funcionario designado por la Universidad para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.
- ✓ Garantizar las condiciones mecánicas, de aseo y disponer de los insumos suficientes y necesarios antes de iniciar el recorrido, para los desplazamientos requeridos.
- ✓ Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisión de Gases (si aplica).

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- ✓ Garantizar y designar los conductores para la prestación del servicio de transporte de manera permanente, con experiencia y trayectoria mínima de cinco (5) años, con licencia de conducción vigente y con la categoría que lo acredite como conductor de cada tipo de vehículo de transporte público, con excelente presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Asumir todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios o afiliados.
- ✓ Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos a todos los vehículos a utilizar, así como el suministro de aceite, lubricantes, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y demás derogaciones que se generen en la prestación del servicio.
- ✓ Prestar el servicio de transporte en vehículos propios o afiliados, los cuales deben contar con el equipo reglamentario bajo las normas nacionales pertinentes emanadas por el Ministerio de Transporte, así como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores de los mismos.
- ✓ El oferente deberá indicar los procedimientos y tiempos de respuesta que utiliza para la reserva, y programación del servicio de transporte, desde el momento de formularse la solicitud por parte de la UNIVERSIDAD. Mediante formato libre debidamente suscrito por el representante legal.
- ✓ Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Según el Decreto 1079 de 2015. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo a los vehículos que prestarán el servicio de transporte a la UPTC, éste deberá ser entregado al inicio de cada semestre al Departamento de Servicios Generales, de forma detallada.
- ✓ Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado), es decir, se ha efectuado por la empresa la identificación de la problemática de seguridad vial de la empresa en un diagnóstico, se ha realizado un plan de acción donde se describen los objetivos, las metas, las estrategias, las actividades, las fechas, los indicadores, los responsables y el presupuesto que la empresa define para solucionar los problemas de mayor prioridad.
- ✓ La empresa deberá garantizar y certificar que los conductores contarán con viáticos o gastos de viaje adecuados que garantice condiciones óptimas en cuanto a hospedaje, descanso, alimentación esto para aquellos servicios de transporte que se ejecutan en más de un día.

### 14.4.3 ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- ✓ En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio de transporte y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.
- ✓ El servicio de transporte se prestará en vehículos tipo buses y/o busetas, con las capacidades requeridas por la UNIVERSIDAD, y modelo 2012 en adelante; y Camionetas y/o camperos, de modelo 2017 en aumento.
- ✓ El oferente debe mantener el parque automotor mínimo solicitado, durante toda la ejecución del contrato.
- ✓ Los vehículos deberán contar con un aviso que los identifique que están en práctica académica con estudiantes de la UPTC.
- ✓ Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los estudiantes y personal docente y administrativo, para el cumplimiento de los servicios requeridos, en los horarios establecidos. Deben contar con cinturones de seguridad en cada silla.
- ✓ En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas o de caso fortuito durante los recorridos en un lapso de máximo de tres (3) horas, dentro del Departamento de Boyacá y seis (6) horas fuera del Departamento de Boyacá, dados los itinerarios de trabajo, el contratista deberá proveer un (1) vehículo en iguales o superiores condiciones que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora, cualquier daño que se cause a terceros o pasajeros efecto de la mora en la reacción es responsabilidad directa del Contratista y aplicará la Cláusula de Indemnidad a favor de la Universidad. El vehículo que sustituya debe ser igualmente certificado en transporte especial escolar, efecto de la red de servicios que garantizará el contratista de forma directa o por alianzas estratégicas. En caso de daños deberá aportar un plan de contingencia y de responsabilidad.
- ✓ Para la realización de operaciones de transporte para las actividades de formación académica de la UPTC, **con una duración superior de ocho (8) horas continuas, el contratista oferente debe tener dos (2) conductores para cada recorrido**, a fin de que puedan relevar la actividad y asegurar la debida prestación del servicio de transporte especial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 315 de 2013.

### 14.4.4 REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- ✓ Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios. Los conductores deberán estar uniformados e identificados.
- ✓ Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- ✓ Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos alucinógenos que disminuyan su capacidad para conducir.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- ✓ Contar con licencias de conducción vigente, de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- ✓ El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- ✓ Respetar las Normas de tránsito y transporte, igualmente respetar las políticas de regulación en: uso del cinturón de seguridad vial, control velocidad, hábitos y horas de descanso.

### 14.4.5 OTRAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- ✓ Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.
- ✓ Prestar el servicio de transporte terrestre dentro del territorio nacional en los días y horarios de acuerdo a las necesidades requeridas por la UNIVERSIDAD, bajo su Inspección, Vigilancia y Control. En el evento de realizar actividades después de las 10:00 p.m., se debe llevar al personal participante de LA UNIVERSIDAD a su destino fijado de ida y regreso conforme al procedimiento establecido por la Universidad.
- ✓ Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento docentes y estudiante y de LA UNIVERSIDAD a los diferentes lugares requeridos.
- ✓ La empresa dispondrá de personal exclusivo para la programación y supervisión de los servicios de transporte que programará la UPTC, en la sede central y sedes seccionales; quien trabajará en conjunto con los responsables del área en cada sede de la UPTC, es decir, el jefe de Departamento Administrativo de cada Seccional o quien haga sus veces y en la Sede Central con el jefe del Departamento de Servicios Generales o quien haga sus veces.

**Nota 1:** Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. **La Universidad NO ACEPTARÁ propuestas parciales y de la misma manera adjudicará según la evaluación correspondiente.**

**Nota 2:** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. **Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.** Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA UNIVERSIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**14.4.6. CONDICIONES TÉCNICAS**

Se verificará el cumplimiento de las Condiciones técnicas mínimas establecidas. Se verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas, especificaciones, unidad de medida, cantidad descripción y condiciones técnicas específicas, lo anterior se calificará bajo el criterio de admisible o no admisible; al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes Condiciones. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

El oferente además de los requisitos contenidos dentro del anexo 4, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS															
Técnico	<b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADOS</b>	Anexar Brochures, donde se incluyan los bienes y servicios de cada proponente plural o singular.															
Técnico	<b>LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL DE SERVICIO, ESPECIAL.</b>	<p>El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. La omisión de este documento es causal de rechazo y no es subsanable.</p> <p>Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación mínima de <b>cuarenta (40) vehículos</b>, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2012, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th></th> <th>CANTID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MICROBUSES</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BUS- BUSETAS</td> <td></td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, El OFERENTE debe presentar listado de las camionetas y/o camperos que ofrecerá para el servicio <b>mínimo diez (10) vehículos</b>, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2017, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETAS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CAMPEROS</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo, presentará la respectiva homologación de cada uno de los</p>	TIPO DE VEHICULO		CANTID	MICROBUSES		10	BUS- BUSETAS		30	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CAMIONETAS	5	CAMPEROS	5
TIPO DE VEHICULO		CANTID															
MICROBUSES		10															
BUS- BUSETAS		30															
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS																
CAMIONETAS	5																
CAMPEROS	5																

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

		<p>automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.</p> <p>Todos los vehículos que se aporten con la respectiva propuesta deben pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta. <b>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con esta condición y se obtendrá de la sumatoria de los integrantes del mismo.</b></p> <p>La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación.</p>
Técnico	<b>TARJETAS DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO DESCRITO EN EL LISTADO DE VEHICULOS.</b>	<p>El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada vehículo o documento que acredite la tenencia del automotor. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.</p>
Técnico	<b>CERTIFICADO DE BUEN ESTADO MECÁNICO Y DE GASES DE CADA VEHÍCULO, EXPEDIDO POR UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR.</b>	<p>Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.</p>
Técnico	<b>SEGURO OBLIGATORIO SOAT</b>	<p>El Oferente debe presentar Fotocopia del Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT de cada uno de los vehículos ofertados.</p>
Técnico	<b>PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<p>Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, y las modificaciones que lo regulen, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV, por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.</p>
Técnico	<b>LISTADO DE LOS CONDUCTORES QUE EL OFERENTE UTILIZARÁ PARA</b>	<p>Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes Términos de Referencia, que se encuentren vinculados directamente a la Empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

	<b>PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL</b>	<p>CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente, el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Licencia de Conducción.</p> <p>Nota: se debe acreditar que los conductores, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integrado por parte del oferente mediante pago de la respectiva planilla con una antigüedad mínima de tres meses</p>
Técnico	<b>HOJA DE VIDA DE CADA CONDUCTOR</b>	<p>El oferente al que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar para su inicio, Hoja de Vida de los conductores que utilizarán para el servicio de transporte de conformidad a los presentes términos de condiciones, anexando a la misma: certificado de antecedentes disciplinarios; fotocopia de la Licencia de Conducción de acuerdo a la normatividad vigente, Diploma de bachiller, certificados de estudios, certificado de curso en manejo defensivo con expedición de menos de un año y certificado de no contar con comparendos.</p>
Técnico	<b>CAPACITACIÓN A CONDUCTORES</b>	<p>El proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales. Las mismas deberán ser certificadas por el SENA o entidades especializadas para tal fin.</p>
Técnico	<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<p>Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.</p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados.</p>
Técnico	<b>ORGANIGRAMA – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL</b>	<p>Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual.</p> <p>En caso de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.</p>
Técnico	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<p>En la propuesta se deberá anexar el Plan Estratégico de Seguridad vial, esto en cumplimiento a la ley 1503 del 2011, resolución 1564 del 2014, Decreto 1252 del 2021, las demás que le apliquen.</p> <p>En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito</p>
Técnica	<b>CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – MINISTERIO DE COMUNICACIONES</b>	<p>Certificar la estructura y el procedimiento para la atención a los usuarios, incluyendo las ayudas tecnológicas y el personal que se destinará para la prestación del servicio y servicios adicionales de cada uno de los vehículos del listado ofertado.</p> <p>En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de ellos integrantes</p>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

		deberá cumplir con este requisito
Técnico	<b>RED DE SERVICIOS</b>	En la propuesta deberá certificarse que el proponente debe garantizar que cuenta con una red de servicios a "Nivel Nacional", de forma directa o a través de alianzas estratégicas, debidamente acreditadas, con el fin de atender imprevistos y rehacer el servicio de forma adecuada; dentro del Departamento de Boyacá en un lapso no mayor de 3 horas y fuera del Departamento de Boyacá, en un lapso no mayor de 6 horas.  Deberá allegar copia de los documentos que acrediten las oficinas y/o las alianzas estratégicas.
Técnico	<b>AGENCIA, SUCURSAL O DOMICILIO PRINCIPAL</b>	El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo (Certificado de cámara de Comercio, con mínimo un año de antigüedad) que cuenta con agencia, sucursal o domicilio en el Departamento de Boyacá.  En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en el Departamento de Boyacá.

**14.4.7. PROPUESTA ECONOMICA**

No puede ser superior de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$644'437.818)**. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato **ANEXO 4**, ADEMÁS **EN MEDIO MAGNÉTICO FORMATO EXCEL EDITABLE**, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

**NOTA:** En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del presente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

La propuesta allegada por cada oferente, deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolos de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- Las propuestas deben presentarse únicamente en pesos colombianos (COP). Para el caso de soportes de pago que incluyan facturas en dólares, se liquidará el valor en pesos teniendo en cuenta el valor de la Tasa Representativa del Mercado TRM de la fecha evidenciada en la factura y/o soporte de pago.
- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, costo directo, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- En el caso de que la propuesta se presente en pesos no se aceptarán reclamaciones atribuidas a la variación de la Tasa Representativa del Mercado.
- El precio ofertado deberá cubrir todos los costos de adquisición, derechos y demás gastos en los que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado. El proveedor deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se debe anexar la propuesta económica en medio digital (Excel, editable y PDF debidamente firmado).
- El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsible.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

### 14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO 8

<b>MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO</b> <b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG</b> <b>PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG</b> <b>FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.</b>		
Código: P-DS-P20-F01	Versión: 12	Página: 1 de 1
<b>NOTA:</b> De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:		
<b>REQUISITOS</b>		
<b>REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA</b>		

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

<p><b>REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR A LA PROPUESTA INICIAL</b></p>	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación <b>mayor</b> a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%. Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	<p>1</p>
--	--	----------

**15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los PLIEGOS DE CONDICIONES y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del suministro, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los PLIEGOS DE CONDICIONES conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

**16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

### 17. FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, evaluación Experiencia general), en el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	10 PUNTOS
CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL	10 PUNTOS
ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

#### 17.1. REQUISITOS HABILITANTES

- 1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.
- 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes:

##### a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

MENOR O IGUAL A 1.6	No admisible
<b>MAYOR DE 1.6</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.6**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.6** así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 58%	No admisible
<b>MENOR O IGUAL 58%</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **58%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al **58%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a **100%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a **100%** del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

MENOR A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 85% del valor del presupuesto oficial.

**Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.**

- EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numerales 14.3 Experiencia general (habilitante).
- REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden Técnico, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al Numeral 5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, numeral 14.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.
- DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):** Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N°8.

**17.2. FACTORES DE PONDERACIÓN**

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
<b>PRECIO (40 PUNTOS)</b>	
PROPUESTA MAS ECONOMICA. La propuesta que, en su sumatoria, ostente el menor valor económico obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente.	<b>40 PUNTOS</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA (10 PUNTOS)</b>	
Se realizará la ponderación de acuerdo al número de contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2015, en el objeto de Contratos de Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial Escolar, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>La Empresas que allegando dos (2) copias contratos y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación conforme a las condiciones descritas en este numeral y que sumados arrojen un valor</li> </ul>	<b>10 PUNTOS</b>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

<p>igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendrá <b>5 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Empresas que allegando una (1) copia de contrato y certificación de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación, conforme a las condiciones descritas en este numeral y que arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV = Obtendrá <b>10 puntos</b></li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes. El oferente deberá adjuntar copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación (y el cualquiera de estas situaciones también copia del contrato) que deberán contener mínimo los siguientes datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón social o nombre de la empresa contratante.</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)</li> <li>- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)</li> <li>- Dirección y Teléfono del Contratante.</li> </ul> <p><b>NOTA 1. Los contratos para acreditación de experiencia específica (Anexo 3A) son adicionales a los señalado para acreditación de experiencia general.</b></p> <p><b>NOTA 2:</b> Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.</p>													
<b>CAPACIDAD TRANSPORTADORA ADICIONAL (10 PUNTOS)</b>													
<p>Para efectos de calificación de este ítem, se tomará únicamente como consideración, la Resolución Expedida por el Ministerio de Transporte y se evaluará el parque automotor correspondiente a MICROBUSES, BUSETAS Y BUSES <b>ADICIONALES a las mínimas requeridas en el requisito habilitante</b> requeridos en el numeral 14.4.6. CONDICIONES TÉCNICAS, para el servicio de Transporte Especial Escolar. El puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="233 1402 1182 1612"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CAPACIDAD TRANSPORTADORA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 20 A 30 VEHÍCULOS</td> <td>4 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 31 A 40 VEHÍCULOS</td> <td>7 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 40 VEHÍCULOS</td> <td>10 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	PUNTAJE	1	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 20 A 30 VEHÍCULOS	4 PUNTOS	2	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 31 A 40 VEHÍCULOS	7 PUNTOS	3	PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 40 VEHÍCULOS	10 PUNTOS	<b>10 PUNTOS</b>
No.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	PUNTAJE											
1	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 20 A 30 VEHÍCULOS	4 PUNTOS											
2	PROPONENTES CON CAPACIDAD DE 31 A 40 VEHÍCULOS	7 PUNTOS											
3	PROPONENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 40 VEHÍCULOS	10 PUNTOS											
<b>ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (40 PUNTOS)</b>													
<p>El Proponente que mejores garantías y ofrezca adiciones a la Universidad sobre las condiciones de los automotores ofrecidos en la lista, recibirá mayor puntaje por este concepto el que se asignará de la siguiente manera:</p> <p><b>VEHICULOS (10 PUNTOS)</b></p>	<b>40 PUNTOS</b>												

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

<ul style="list-style-type: none"><li>■ La oferta que presente como mínimo 5 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes, con <b>capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2020</b> se le asignarán 10 puntos, los demás no se les asignará puntaje.</li></ul> <p><b>ADICIONALES (30 PUNTOS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ El oferente que presente como mínimo (8) vehículos con acceso conexiones de wifi- se le asignarán cinco (5) puntos, los demás no se les asignará</li><li>■ El oferente que presente como mínimo (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual 30 personas con plataforma para personas en condición de movilidad reducida, se le asignarán cinco (5) puntos,</li><li>■ El oferente que presente como mínimo (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 45 personas se le asignarán diez (10) puntos</li><li>■ El oferente que presente como mínimo (5) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 40 personas con baño se le asignarán diez (10) puntos</li></ul> <p><b>NOTA:</b> Los vehículos que se aporten para demostrar las condiciones adicionales debe pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta, se deberá relacionar cada vehículo con su respectiva placa, aportando los documentos necesarios para demostrar que el automotor cuenta con las condiciones descritas anteriormente.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los vehículos de cada uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos antes descritos. La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación</p>	
--	--

En caso de que se presente igualdad en la puntuación total, se aplicara Factores de Desempate.

### 18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efecto de lo anterior, conforme al párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredita esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de

Página **40** de **96**

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.

Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además, deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.  
  
Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

### El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

**De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.**

### 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En los casos relacionados a continuación **las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:**

- Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- Propuesta económica superior al 100 % del presupuesto oficial.
- Valor unitario por ruta/día inferior al 90% o superior al 100% de presupuesto para cada una
- Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Las propuestas **incurren en causal de rechazo** en los siguientes casos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, borroneos o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.
- Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta
- Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

### 20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y portal Secop, así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente-adjudicatario favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

### 21. ANÁLISIS DE RIESGOS

#### RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	PROONENTE
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente la calidad requerida	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%

#### MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más. Contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- **Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.
- **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 100 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

**NOTA:** AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA VALIDADO POR LA UNIVERSIDAD Y AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

## 22. EL CONTRATO

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- Garantizar la calidad del servicio, contenidos en el objeto de la presente invitación pública; conforme se indica en las presentes condiciones técnicas de la Invitación.
- Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de seguridad social, salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF), según aplique.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

- e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos.
- f) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

### 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### 24. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 25. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

### 26. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y el o los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

### 27. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor a la doctora EDNA CONSTANZA RAMIREZ jefe del Departamento de Servicios generales de la Universidad o quien haga sus veces de la Universidad, quien en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria, además de coordinar los lugres de prestación del servicio y las brigadas de aseo, en compañía con el coordinador y supervisor designado por el Proponente.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

**PARÁGRAFO.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el CONTRATISTA. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

### 28. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 *"Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"*.

### 29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010** Estatuto de Contratación.

---

---

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

---

---

**29. ANEXOS**

Los siguientes son los anexos del pliego de condiciones

- ANEXO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 02 - MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
- ANEXO No. 03 - FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 03A - FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA (CONTRATOS ANTERIORES)
- ANEXO No. 04 - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME
- ANEXO No. 06 - PARA VERIFICAR EVALUACIÓN PROVEEDOR
- ANEXO No. 07 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 08 - MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL
- ANEXO No. 09 – PRESUPUESTO OFICIAL



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector UPTC – Ordenador del Gasto

**Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia**



Aprobado comité de Licitaciones y contratos

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico

Revisó: Dr. Jesus Ariel Cifuentes /Jefe Departamento de Contratación

Elaboró: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica

Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica – Andrea Ochoa/Departamento de Contratación



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

**ANEXO No. 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda, señalar número de invitación y objeto) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022**

expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- IX.** Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X.** Que el valor total de la oferta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.
- XI.** Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_ y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- XII.** Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI \_\_\_ NO \_\_\_, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIII.** Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública \_\_\_\_\_ de 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**ANEXO 02**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES**

**EL SUSCRITOPROONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que..... (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No. ...., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI\_\_ NO\_\_ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los..... (...), del mes de.....del presente año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)

C.C. No.....

Empresa.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**ANEXO 03**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP

**NOTA:** ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 DE 2022

**ANEXO 03A**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**  
**- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP

**NOTA:** ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2022.	GL	543	\$

No.	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD (Pasajeros)		PROMEDIO (Valor día Según Destino y capacidad)
			MINIMO	MAXIMO	
1	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	12	19	
2	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	20	28	
3	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	29	33	
4	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	34	40	
5	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	12	19	
6	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	20	28	
7	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	29	33	
8	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	34	40	
9	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	12	19	
10	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	20	28	
11	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	29	33	
12	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	34	40	
13	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	12	19	
14	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	20	28	
15	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	29	33	
16	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	34	40	
17	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	12	19	
18	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	20	28	

INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020

19	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	29	33	
20	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	34	40	
21	CHIQUINQUIRA	TUNJA	12	19	
22	CHIQUINQUIRA	TUNJA	20	28	
23	CHIQUINQUIRA	TUNJA	29	33	
24	CHIQUINQUIRA	TUNJA	34	40	
25	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	12	19	
26	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	20	28	
27	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	29	33	
28	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	34	40	
29	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	12	19	
30	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	20	28	
31	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	29	33	
32	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	34	40	
33	DUITAMA	BOGOTA	12	19	
34	DUITAMA	BOGOTA	20	28	
35	DUITAMA	BOGOTA	29	33	
36	DUITAMA	BOGOTA	33	40	
37	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	12	19	
38	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	20	28	
39	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	29	33	

INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020

40	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	33	40	
41	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	12	19	
42	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	20	28	
43	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	29	33	
44	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	33	40	
45	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	
46	DUITAMA	BUCARAMANGA	12	19	
47	DUITAMA	BUCARAMANGA	20	28	
48	DUITAMA	BUCARAMANGA	29	33	
49	DUITAMA	BUCARAMANGA	33	40	
50	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	12	19	
51	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	20	28	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>52</b>	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	29	33	
<b>53</b>	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	33	40	
<b>54</b>	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	12	19	
<b>55</b>	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	20	28	
<b>56</b>	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	29	33	
<b>57</b>	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	33	40	
<b>58</b>	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	12	19	
<b>59</b>	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	20	28	
<b>60</b>	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	29	33	
<b>61</b>	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	33	40	
<b>62</b>	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	12	19	
<b>63</b>	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	20	28	
<b>64</b>	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	29	33	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>65</b>	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	33	40	
<b>66</b>	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	12	19	
<b>67</b>	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	20	28	
<b>68</b>	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	29	33	
<b>69</b>	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	33	40	
<b>70</b>	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	12	19	
<b>71</b>	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	
<b>72</b>	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	12	19	
<b>73</b>	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	20	28	
<b>74</b>	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	29	33	
<b>75</b>	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	33	40	
<b>76</b>	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	1	11	
<b>77</b>	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	12	19	
<b>78</b>	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	20	28	
<b>79</b>	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	29	33	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>80</b>	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	33	40	
<b>81</b>	DUITAMA	RAQUIRA	29	33	
<b>82</b>	DUITAMA	RAQUIRA	33	40	
<b>83</b>	DUITAMA	RAQUIRA	12	19	
<b>84</b>	DUITAMA	RAQUIRA	20	28	
<b>85</b>	DUITAMA	SOGAMOSO	29	33	
<b>86</b>	DUITAMA	SOGAMOSO	33	40	
<b>87</b>	DUITAMA	SOGAMOSO	12	19	
<b>88</b>	DUITAMA	SOGAMOSO	20	28	
<b>89</b>	DUITAMA	TIBASOSA	29	33	
<b>90</b>	DUITAMA	TIBASOSA	33	40	
<b>91</b>	DUITAMA	TIBASOSA	12	19	
<b>92</b>	DUITAMA	TIBASOSA	20	28	
<b>93</b>	DUITAMA	TUNJA	29	33	
<b>94</b>	DUITAMA	TUNJA	33	40	
<b>95</b>	DUITAMA	TUNJA	12	19	
<b>96</b>	DUITAMA	TUNJA	20	28	
<b>97</b>	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	29	33	
<b>98</b>	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	33	40	
<b>99</b>	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	12	19	
<b>100</b>	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	20	28	
<b>101</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA	10	19	
<b>102</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA	20	28	
<b>103</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA	29	32	
<b>104</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA	33	40	
<b>105</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	10	19	
<b>106</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	20	28	
<b>107</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	29	32	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>108</b>	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	33	40	
<b>109</b>	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	10	19	
<b>110</b>	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	20	28	
<b>111</b>	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	29	32	
<b>112</b>	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	33	40	
<b>113</b>	SOGAMOSO	BOGOTA	10	19	
<b>114</b>	SOGAMOSO	BOGOTA	20	28	
<b>115</b>	SOGAMOSO	BOGOTA	29	32	
<b>116</b>	SOGAMOSO	BOGOTA	33	40	
<b>117</b>	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	10	19	
<b>118</b>	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	20	28	
<b>119</b>	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	29	32	
<b>120</b>	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	33	40	
<b>121</b>	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	
<b>122</b>	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	20	28	
<b>123</b>	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	29	32	
<b>124</b>	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	33	40	
<b>125</b>	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	10	19	
<b>126</b>	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	20	28	
<b>127</b>	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	29	32	
<b>128</b>	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	33	40	
<b>129</b>	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	10	19	
<b>130</b>	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	20	28	
<b>131</b>	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	29	32	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

132	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	33	40	
133	SOGAMOSO	CARMEN DE CARUPA CARMEN DE CHUCURÍ	10	19	
134	SOGAMOSO	CARMEN DE CARUPA CARMEN DE CHUCURÍ	20	28	
135	SOGAMOSO	CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	
136	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	10	19	
137	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	20	28	
138	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	29	33	
139	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	34	40	
140	SOGAMOSO	CUCAITA	10	19	
141	SOGAMOSO	CUCAITA	20	28	
142	SOGAMOSO	CUCAITA	29	33	
143	SOGAMOSO	CUCAITA	34	40	
144	SOGAMOSO	DUITAMA	10	19	
145	SOGAMOSO	DUITAMA	20	28	
146	SOGAMOSO	DUITAMA	29	33	
147	SOGAMOSO	DUITAMA	34	40	
148	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	10	19	
149	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	20	28	
150	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	29	32	
151	SOGAMOSO	EL COCUY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	33	40	
152	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	10	19	
153	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	20	28	
154	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	29	32	
155	SOGAMOSO	GUACHETA	33	40	
156	SOGAMOSO	GUACHETA	10	19	
157	SOGAMOSO	GUACHETA	20	28	
158	SOGAMOSO	GUACHETA	29	32	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

159	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	33	40	
160	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	10	19	
161	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	29	32	
162	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	33	40	
163	SOGAMOSO	MONQUIRA	10	19	
164	SOGAMOSO	MONQUIRA	20	28	
165	SOGAMOSO	MONQUIRA	29	32	
166	SOGAMOSO	MONQUIRA	33	40	
167	SOGAMOSO	PAIPA	10	19	
168	SOGAMOSO	PAIPA	20	28	
169	SOGAMOSO	PAIPA	29	33	
170	SOGAMOSO	PAIPA	34	40	
171	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	10	19	
172	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	20	28	
173	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	29	32	
174	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	33	40	
175	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	10	19	
176	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	20	28	
177	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	29	33	
178	SOGAMOSO	PIEDRECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	34	40	
179	SOGAMOSO	SAMACA	10	19	
180	SOGAMOSO	SAMACA	20	28	
181	SOGAMOSO	SAMACA	29	33	
182	SOGAMOSO	SAMACA	34	40	
183	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	10	19	
184	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	20	28	
185	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	29	33	
186	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	34	40	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>187</b>	SOGAMOSO	SANGIL	10	19	
<b>188</b>	SOGAMOSO	SANGIL	20	28	
<b>189</b>	SOGAMOSO	SANGIL	29	32	
<b>190</b>	SOGAMOSO	SANGIL	33	40	
<b>191</b>	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	10	19	
<b>192</b>	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	20	28	
<b>193</b>	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	29	32	
<b>194</b>	SOGAMOSO	SOCOTA	33	40	
<b>195</b>	SOGAMOSO	SOCOTA	10	19	
<b>196</b>	SOGAMOSO	TUNJA	20	28	
<b>197</b>	SOGAMOSO	TUNJA	29	33	
<b>198</b>	SOGAMOSO	TUNJA	34	40	
<b>199</b>	SOGAMOSO	TUNJA	10	19	
<b>200</b>	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	20	28	
<b>201</b>	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	29	32	
<b>202</b>	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	33	40	
<b>203</b>	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	10	19	
<b>204</b>	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	20	28	
<b>205</b>	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	29	33	
<b>206</b>	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	34	40	
<b>207</b>	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	10	19	
<b>208</b>	SOGAMOSO	YOPAL	20	28	
<b>209</b>	SOGAMOSO	YOPAL	29	33	
<b>210</b>	SOGAMOSO	YOPAL	34	40	
<b>211</b>	SOGAMOSO	YOPAL	10	19	
<b>212</b>	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	20	28	
<b>213</b>	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	29	32	
<b>214</b>	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	33	40	

INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020

215	SOGAMOSO	ZIQUAIRA	10	19	
216	TUNJA	AGUAZUL	12	19	
217	TUNJA	AGUAZUL	20	28	
218	TUNJA	AGUAZUL	29	33	
219	TUNJA	AGUAZUL	34	40	
220	TUNJA	AQUITANIA	12	19	
221	TUNJA	AQUITANIA	20	28	
222	TUNJA	AQUITANIA	29	33	
223	TUNJA	AQUITANIA	34	40	
224	TUNJA	ARMENIA	12	19	
225	TUNJA	ARMENIA	20	28	
226	TUNJA	ARMENIA	29	33	
227	TUNJA	ARMENIA	34	40	
228	TUNJA	BARBOSA OIBA	12	19	
229	TUNJA	BARBOSA OIBA	20	28	
230	TUNJA	BARBOSA OIBA	29	33	
231	TUNJA	BARBOSA OIBA	34	40	
232	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	12	19	
233	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	20	28	
234	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	29	33	
235	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	34	40	
236	TUNJA	BOGOTA	12	19	
237	TUNJA	BOGOTA	20	28	
238	TUNJA	BOGOTA	29	33	
239	TUNJA	BOGOTA	34	40	
240	TUNJA	BOGOTA MADRID	12	19	
241	TUNJA	BOGOTA MADRID	20	28	
242	TUNJA	BOGOTA MADRID	29	33	
243	TUNJA	BOGOTA MADRID	34	40	
244	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	12	19	
245	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	20	28	
246	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	29	33	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>247</b>	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	34	40	
<b>248</b>	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	12	19	
<b>249</b>	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	20	28	
<b>250</b>	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	29	33	
<b>251</b>	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	34	40	
<b>252</b>	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	29	33	
<b>253</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	12	19	
<b>254</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	28	
<b>255</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	29	33	
<b>256</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	34	40	
<b>257</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	12	19	
<b>258</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	20	28	
<b>259</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	29	33	
<b>260</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	34	40	
<b>261</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA	12	19	
<b>262</b>	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA	20	28	
<b>263</b>	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	29	33	
<b>264</b>	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	34	40	
<b>265</b>	TUNJA	BUCARAMANGA	12	19	
<b>266</b>	TUNJA	BUCARAMANGA	20	28	
<b>267</b>	TUNJA	BUCARAMANGA	29	33	
<b>268</b>	TUNJA	BUCARAMANGA	34	40	
<b>269</b>	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	12	19	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>270</b>	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	20	28	
<b>271</b>	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	29	33	
<b>272</b>	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	34	40	
<b>273</b>	TUNJA	CALI	12	19	
<b>274</b>	TUNJA	CALI	20	28	
<b>275</b>	TUNJA	CALI	29	33	
<b>276</b>	TUNJA	CALI	34	40	
<b>277</b>	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	12	19	
<b>278</b>	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	20	28	
<b>279</b>	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	29	33	
<b>280</b>	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	34	40	
<b>281</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA	12	19	
<b>282</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA	20	28	
<b>283</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA	29	33	
<b>284</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA	34	40	
<b>285</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	12	19	
<b>286</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	20	28	
<b>287</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	29	33	
<b>288</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	34	40	
<b>289</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	12	19	
<b>290</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	20	28	
<b>291</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	29	33	
<b>292</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	34	40	
<b>293</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	12	19	
<b>294</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	20	28	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>295</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	29	33	
<b>296</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	34	40	
<b>297</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	12	19	
<b>298</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	20	28	
<b>299</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	29	33	
<b>300</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	34	40	
<b>301</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	12	19	
<b>302</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	20	28	
<b>303</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	29	33	
<b>304</b>	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	34	40	
<b>305</b>	TUNJA	COCUY, SOATA	12	19	
<b>306</b>	TUNJA	COCUY, SOATA	20	28	
<b>307</b>	TUNJA	COCUY, SOATA	29	33	
<b>308</b>	TUNJA	COCUY, SOATA	34	40	
<b>309</b>	TUNJA	DUITAMA	12	19	
<b>310</b>	TUNJA	DUITAMA	20	28	
<b>311</b>	TUNJA	DUITAMA	29	33	
<b>312</b>	TUNJA	DUITAMA	34	40	
<b>313</b>	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	12	19	
<b>314</b>	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	12	19	
<b>315</b>	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	20	28	
<b>316</b>	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	29	33	
<b>317</b>	TUNJA	FIRAVITOA IZA PESCA	34	40	
<b>318</b>	TUNJA	GARAGOA	12	19	
<b>319</b>	TUNJA	GARAGOA	20	28	
<b>320</b>	TUNJA	GARAGOA	29	33	
<b>321</b>	TUNJA	GARAGOA	34	40	
<b>322</b>	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	12	19	
<b>323</b>	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	20	28	
<b>324</b>	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	29	33	
<b>325</b>	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	34	40	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>326</b>	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	12	19	
<b>327</b>	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	20	28	
<b>328</b>	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	29	33	
<b>329</b>	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	34	40	
<b>330</b>	TUNJA	JENESANO	12	19	
<b>331</b>	TUNJA	JENESANO	20	28	
<b>332</b>	TUNJA	JENESANO	29	33	
<b>333</b>	TUNJA	JENESANO	34	40	
<b>334</b>	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	12	19	
<b>335</b>	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	20	28	
<b>336</b>	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	29	33	
<b>337</b>	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	34	40	
<b>338</b>	TUNJA	MANI, YOPAL	12	19	
<b>339</b>	TUNJA	MANI, YOPAL	20	28	
<b>340</b>	TUNJA	MANI, YOPAL	29	33	
<b>341</b>	TUNJA	MANI, YOPAL	34	40	
<b>342</b>	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	12	19	
<b>343</b>	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	20	28	
<b>344</b>	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	29	33	
<b>345</b>	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	34	40	
<b>346</b>	TUNJA	MEDELLIN	12	19	
<b>347</b>	TUNJA	MEDELLIN	20	28	
<b>348</b>	TUNJA	MEDELLIN	29	33	
<b>349</b>	TUNJA	MEDELLIN	34	40	
<b>350</b>	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	12	19	
<b>351</b>	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	20	28	
<b>352</b>	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	29	33	
<b>353</b>	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	34	40	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>354</b>	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	12	19	
<b>355</b>	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	20	28	
<b>356</b>	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	29	33	
<b>357</b>	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	34	40	
<b>358</b>	TUNJA	MONQUIRA	12	19	
<b>359</b>	TUNJA	MONQUIRA	20	28	
<b>360</b>	TUNJA	MONQUIRA	29	33	
<b>361</b>	TUNJA	MONQUIRA	34	40	
<b>362</b>	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	12	19	
<b>363</b>	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	20	28	
<b>364</b>	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	29	33	
<b>365</b>	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	34	40	
<b>366</b>	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	12	19	
<b>367</b>	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	20	28	
<b>368</b>	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	29	33	
<b>369</b>	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	34	40	
<b>370</b>	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	12	19	
<b>371</b>	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	20	28	
<b>372</b>	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	29	33	
<b>373</b>	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	34	40	
<b>374</b>	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	12	19	
<b>375</b>	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	20	28	
<b>376</b>	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	29	33	
<b>377</b>	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	34	40	
<b>378</b>	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	
<b>379</b>	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	
<b>380</b>	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	
<b>381</b>	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>382</b>	TUNJA	PAIPA	12	19	
<b>383</b>	TUNJA	PAIPA	20	28	
<b>384</b>	TUNJA	PAIPA	29	33	
<b>385</b>	TUNJA	PAIPA	34	40	
<b>386</b>	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	12	19	
<b>387</b>	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	20	28	
<b>388</b>	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	29	33	
<b>389</b>	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	34	40	
<b>390</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	
<b>391</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	
<b>392</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	
<b>393</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	
<b>394</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	12	19	
<b>395</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	20	28	
<b>396</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	29	33	
<b>397</b>	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	34	40	
<b>398</b>	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	10	19	
<b>399</b>	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	20	28	
<b>400</b>	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	29	33	
<b>401</b>	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	34	40	
<b>402</b>	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	12	19	
<b>403</b>	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	20	28	
<b>404</b>	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	29	33	
<b>405</b>	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	34	40	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

406	TUNJA	SAMACA	12	19	
407	TUNJA	SAMACA	20	28	
408	TUNJA	SAMACA	29	33	
409	TUNJA	SAMACA	34	40	
410	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	12	19	
411	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	20	28	
412	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	29	33	
413	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	34	40	
414	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	12	19	
415	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	20	28	
416	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	29	33	
417	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	34	40	
418	TUNJA	SAN GIL, CURITI	12	19	
419	TUNJA	SAN GIL, CURITI	20	28	
420	TUNJA	SAN GIL, CURITI	29	33	
421	TUNJA	SAN GIL, CURITI	34	40	
422	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	12	19	
423	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	20	28	
424	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	29	33	
425	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	34	40	
426	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	12	19	
427	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	20	28	
428	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	29	33	
429	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	34	40	
430	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	
431	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	
432	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	
433	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	10	19	
434	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	20	28	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

<b>435</b>	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	29	33	
<b>436</b>	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	34	40	
<b>437</b>	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	29	33	
<b>438</b>	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	34	40	
<b>439</b>	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	12	19	
<b>440</b>	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	20	28	
<b>441</b>	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	29	33	
<b>442</b>	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	34	40	
<b>443</b>	TUNJA	SOGAMOSO SISCUNSI	34	40	
<b>444</b>	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	12	19	
<b>445</b>	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	20	28	
<b>446</b>	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	29	33	
<b>447</b>	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	34	40	
<b>448</b>	TUNJA	SOTAQUIRA	20	28	
<b>449</b>	TUNJA	SOTAQUIRA	29	33	
<b>450</b>	TUNJA	SOTAQUIRA	34	40	
<b>451</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA	20	28	
<b>452</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA	29	33	
<b>453</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA	34	40	
<b>454</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA	12	19	
<b>455</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	20	28	
<b>456</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	29	33	
<b>457</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	34	40	
<b>458</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	12	19	
<b>459</b>	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	20	28	
<b>460</b>	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	20	28	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

461	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	29	33	
462	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	34	40	
463	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	12	19	
464	TUNJA	ZIPAQUIRA	20	28	
465	TUNJA	ZIPAQUIRA	29	33	
466	TUNJA	ZIPAQUIRA	34	40	
467	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	20	28	
468	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	29	33	
469	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	34	40	
470	AGUAZUL	BOGOTA	1	4	
471	AGUAZUL	BOGOTA	5	6	
472	AGUAZUL	TUNJA	1	4	
473	AGUAZUL	TUNJA	5	6	
474	AGUAZUL	TUNJA - AGUAZUL	1	4	
475	AGUAZUL	TUNJA - AGUAZUL	5	6	
476	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	1	4	
477	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	5	6	
478	BOGOTA	CHIQUINQUIRA- BOGOTA	1	4	
479	BOGOTA	CHIQUINQUIRA - BOGOTA	5	6	
480	BOGOTA	DUITAMA	1	4	
481	BOGOTA	DUITAMA	5	6	
482	BOGOTA	DUITAMA - BOGOTA	1	4	
483	BOGOTA	DUITAMA- BOGOTA	5	6	
484	BOGOTA	SOGAMOSO	1	4	
485	BOGOTA	SOGAMOSO	5	6	
486	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	1	4	
487	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	5	6	
488	BOGOTA	TUNJA	1	4	
489	BOGOTA	TUNJA	5	6	
490	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	1	4	
491	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	5	6	

INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020

492	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	1	4	
493	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	5	6	
494	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	1	4	
495	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	5	6	
496	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	4	
497	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	5	6	
498	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	1	4	
499	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	5	6	
500	DUITAMA	BOGOTA	1	4	
501	DUITAMA	BOGOTA	5	6	
502	DUITAMA	BOGOTA - DUITAMA	1	4	
503	DUITAMA	BOGOTA - DUTAMA	5	6	
504	SOGAMOSO	BOGOTA	1	4	
505	SOGAMOSO	BOGOTA	5	6	
506	SOGAMOSO	BOGOTA - SOGAMOSO	1	4	
507	SOGAMOSO	BOGOTA- SOGAMOSO	5	6	
508	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	1	4	
509	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	5	6	
510	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL -TUNJA	1	4	
511	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA	5	6	
512	TUNJA	BOGOTA	1	4	
513	TUNJA	BOGOTA	5	6	
514	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	1	4	
515	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	5	6	
516	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	4	
517	TUNJA	CHIQUINQUIRA	5	6	
518	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	1	4	
519	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	5	6	
520	TUNJA	DUITAMA	1	4	
521	TUNJA	DUITAMA	5	6	
522	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	1	4	

**INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2020**

523	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	5	6	
524	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	1	4	
525	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	5	6	
526	TUNJA	PAIPA - TUNJA	1	4	
527	TUNJA	PAIPA - TUNJA	5	6	
528	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	1	4	
529	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	5	6	
530	TUNJA	SOATA - TUNJA	1	4	
531	TUNJA	SOATA - TUNJA	5	6	
532	TUNJA	SOGAMOSO	1	4	
533	TUNJA	SOGAMOSO	5	6	
534	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	1	4	
535	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	5	6	
536	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	1	4	
537	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	5	6	
538	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	1	4	
539	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL- TUNJA	5	6	
540	TUNJA	YOPAL - TUNJA	1	4	
541	TUNJA	YOPAL - TUNJA	5	6	
542	YOPAL	TUNJA	1	4	
543	YOPAL	TUNJA	5	6	
				<b>VALOR TAL</b>	

**VALOR TOTAL DE LA. PROPUESTA EN LETRAS:** \_\_\_\_\_ :

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_

**ANEXO 05**  
**CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación Pública No. \_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa \_\_\_\_\_, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: \_\_\_\_\_  
Número de empleados: \_\_\_\_\_  
Activo total: \_\_\_\_\_ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Revisor fiscal**

**ANEXO 06**  
**PARA VERIFICAR EVALUACIÓN PROVEEDOR**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que **SI** **NO** he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ De 2022, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

## **ANEXO No. 7**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

**REF:** Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto: .....

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de *[Nombre de la Entidad Estatal]* para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de...  
Del año...

Proponente: \_\_\_\_\_  
Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ tel. \_\_\_\_\_  
Firma del representante legal: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 8 MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO														
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG														
PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG														
FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.														
Código: P-DS-P20-F01	Versión: 12	Página: 1 de 1												
<p><b>NOTA:</b> De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:</p>														
REQUISITOS														
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA														
<b>REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR A LA PROPUESTA INICIAL</b>	<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación <b>mayor</b> a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.</p> <p>Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>NOTA: Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	1												
DOCUMENTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO														
<b>LEGALIZACION</b>	<p>Si el oferente seleccionado presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST en la etapa de requisitos habilitantes, este deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable).</p> <p>Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente. (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #0070c0; color: white;"> <th style="width: 33%;">TIPO DE EMPRESAS</th> <th style="width: 33%;">RESPONSABLE</th> <th style="width: 33%;">REQUISITOS ADICIONALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.</td> <td>Técnico SST</td> <td>Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo un año de experiencia en actividades SST</td> </tr> <tr> <td>Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.</td> <td>Técnico SST</td> <td>Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo dos años de experiencia en actividades SST</td> </tr> <tr> <td>Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo IV o V.</td> <td>Profesional en SST y/o con posgrado en SST</td> <td>Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE EMPRESAS	RESPONSABLE	REQUISITOS ADICIONALES	Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo un año de experiencia en actividades SST	Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo dos años de experiencia en actividades SST	Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo IV o V.	Profesional en SST y/o con posgrado en SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.	1
TIPO DE EMPRESAS	RESPONSABLE	REQUISITOS ADICIONALES												
Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo un año de experiencia en actividades SST												
Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.  Mínimo dos años de experiencia en actividades SST												
Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo IV o V.	Profesional en SST y/o con posgrado en SST	Curso virtual de 50h en SST y/o 20h en SST (circular 063 del 2020 Ministerio de Trabajo)  Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.												

	Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04	1
	Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el responsable del SG-SST.	1
	Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar como mínimo con:  * Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial * Relación de los controles ambientales a desarrollar	1
	Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)	1
	Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales.	1
	Procedimiento para la gestión de los reportes de accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.	1
<b>TAREAS CRITICAS</b>		
	Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosa. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.  Nota: Si en el contrato NO se maneja energías peligrosas se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.	1
	Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izare de cargas y/o excavaciones.  Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato).  El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas. El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses).  Nota: Si en el contrato NO se maneja alguno de los procedimientos anteriores, se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.	1
	Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del responsable del SG-SST. (adjuntar copia de la licencia).	1
	Programa de sustancias químicas, que contenga: Nombre del producto, cantidad, peligrosidad, fecha de vencimiento (cuando dentro de las actividades aplique). Dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado -SGA.	1
<b>REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO</b>		
<b>INICIO DEL CONTRATO</b>	Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)	1
	Soporte de pago y/o planilla EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.	1
	Certificado de examen médico Ocupacional apto, para la actividad específica a desarrollar.	1
	El personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e Ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.	1

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO		
EJECUCION DEL CONTRATO	Desarrollo de ATS (Análisis de trabajo seguro) antes de iniciar la actividad a realizar (Cuando aplique).	1
	Formato gestión de cambio, P-DS-P16-F01.	1
	Listas preoperacionales o inspecciones realizadas a los equipos o herramientas críticas para verificar su estado y dar aval para el uso de los mismos.	1
	Auditoría verificación de cumplimiento estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 (Se desarrollada para los contratistas que tengan un desarrollo de actividades mayor a 3 meses)	1
	Ficha de seguridad de los productos químicos.	1
	Permiso o licencia de explotación de materiales de construcción. Decreto reglamentario 2462/1989.	1

**ANEXO No. 9**  
**PRESUPUESTO OFICIAL**

No.	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD (Pasajeros)		PROMEDIO (Valor día Según Destino y capacidad)
			MINIMO	MAXIMO	
1	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	12	19	\$ 1.407.100,00
2	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	20	28	\$ 1.623.800,00
3	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	29	33	\$ 1.734.500,00
4	CHIQUINQUIRA	AQUITANIA	34	40	\$ 1.907.650,00
5	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	12	19	\$ 1.369.600,00
6	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	20	28	\$ 1.553.200,00
7	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	29	33	\$ 1.585.100,00
8	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	34	40	\$ 1.907.650,00
9	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	12	19	\$ 1.432.100,00
10	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	20	28	\$ 1.551.700,00
11	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	29	33	\$ 1.672.600,00
12	CHIQUINQUIRA	BOGOTA SUMPAZ	34	40	\$ 1.888.750,00
13	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	12	19	\$ 1.196.400,00
14	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	20	28	\$ 1.323.300,00
15	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	29	33	\$ 1.455.200,00
16	CHIQUINQUIRA	MONIQUIRA	34	40	\$ 1.678.350,00
17	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	12	19	\$ 1.425.700,00
18	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	20	28	\$ 1.552.600,00
19	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	29	33	\$ 1.709.500,00
20	CHIQUINQUIRA	SAN GIL	34	40	\$ 1.888.750,00
21	CHIQUINQUIRA	TUNJA	12	19	\$ 958.900,00
22	CHIQUINQUIRA	TUNJA	20	28	\$ 1.067.300,00
23	CHIQUINQUIRA	TUNJA	29	33	\$ 1.187.700,00
24	CHIQUINQUIRA	TUNJA	34	40	\$ 1.359.600,00
25	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	12	19	\$ 1.335.250,00
26	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	20	28	\$ 1.444.450,00
27	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	29	33	\$ 1.625.400,00
28	CHIQUINQUIRA	TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO	34	40	\$ 1.857.650,00
29	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	12	19	\$ 1.272.750,00
30	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	20	28	\$ 1.381.950,00
31	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	29	33	\$ 1.575.400,00
32	CHIQUINQUIRA	DUITAMA PAIPA NOBSA	34	40	\$ 1.820.150,00
33	DUITAMA	BOGOTA	12	19	\$ 1.365.800,00
34	DUITAMA	BOGOTA	20	28	\$ 1.539.150,00
35	DUITAMA	BOGOTA	29	33	\$ 1.662.500,00
36	DUITAMA	BOGOTA	33	40	\$ 1.874.600,00

37	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	12	19	\$ 1.410.800,00
38	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	20	28	\$ 1.572.900,00
39	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	29	33	\$ 1.712.500,00
40	DUITAMA	BOGOTA - MEDELLIN - RIONEGRO - CALDAS - EL RETIRO - LA CEJA - LA PINTADA- SANTA ROSA DE OSOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - MEDELLIN - GUATAPE - EL PEÑOL - BOGOTA	33	40	\$ 1.825.000,00
41	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	12	19	\$ 1.246.300,00
42	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	20	28	\$ 1.428.300,00
43	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	29	33	\$ 1.637.500,00
44	DUITAMA	BOGOTÁ, SOACHA, GIRARDOT, IBAGUE, ARMENIA, MONTENEGRO, SALENTO, PEREIRA, SANTA ROSA, LA PINTADA, QUIMBAYA, CAJAMARCA, LA PINTADA.	33	40	\$ 1.775.000,00
45	DUITAMA	BUCARAMANGA	1	11	\$ 1.166.300,00
46	DUITAMA	BUCARAMANGA	12	19	\$ 1.383.800,00
47	DUITAMA	BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.489.150,00
48	DUITAMA	BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.637.500,00
49	DUITAMA	BUCARAMANGA	33	40	\$ 1.750.000,00
50	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	12	19	\$ 1.439.500,00
51	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	20	28	\$ 1.551.650,00
52	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	29	33	\$ 1.737.500,00

53	DUITAMA	BUCARAMANGA, RIOHACHA, VALLEDUPAR PARQUE TAYRONA, SANTAMARTA BARRANQUILLA Y CARTAGENA	33	40	\$ 1.800.000,00
54	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	12	19	\$ 1.389.800,00
55	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	20	28	\$ 1.489.150,00
56	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	29	33	\$ 1.637.500,00
57	DUITAMA	CALI - BUGA -LA UNION	33	40	\$ 1.750.000,00
58	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	12	19	\$ 1.311.500,00
59	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	20	28	\$ 1.458.750,00
60	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	29	33	\$ 1.775.000,00
61	DUITAMA	BARRANQUILLA - CARTAGENA - SANTAMARTA	33	40	\$ 1.862.500,00
62	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	12	19	\$ 1.299.000,00
63	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	20	28	\$ 1.408.750,00
64	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	29	33	\$ 1.662.500,00
65	DUITAMA	CHIA- COTA- FUNZA - BOGOTA - MOSQUERA- LA MESA - MESITAS - MELGAR - GIRARDOT - PIEDRAS - ALVARADO - VENADILLO - LERIDA - ARMERO - GUAYABAL. CARMEN DE APICALA - IBAGUE	33	40	\$ 1.825.000,00
66	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	12	19	\$ 1.389.800,00
67	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	20	28	\$ 1.489.150,00
68	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	29	33	\$ 1.637.500,00
69	DUITAMA	LA DORADA - PUERTO SALGAR - MARIQUITA - ARMERO - GUAYABAL - DOIMA - IBAGUE- CARMEN D APICALA - GIRARDOT	33	40	\$ 1.750.000,00
70	DUITAMA	LA DORADA-MEDELLIN	12	19	\$ 1.390.800,00
71	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	1	11	\$ 1.019.600,00

72	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	12	19	\$ 1.249.800,00
73	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	20	28	\$ 1.352.450,00
74	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	29	33	\$ 1.523.300,00
75	DUITAMA	LA VEGA - SAN FRANCISCO - SASAIMA - GUADUAS - BOGOTA	33	40	\$ 1.750.000,00
76	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	1	11	\$ 1.166.300,00
77	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	12	19	\$ 1.389.800,00
78	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	20	28	\$ 1.489.150,00
79	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	29	33	\$ 1.637.500,00
80	DUITAMA	MEDELLIN -GUATAPE	33	40	\$ 1.750.000,00
81	DUITAMA	RAQUIRA	29	33	\$ 1.046.200,00
82	DUITAMA	RAQUIRA	33	40	\$ 1.150.700,00
83	DUITAMA	RAQUIRA	12	19	\$ 958.750,00
84	DUITAMA	RAQUIRA	20	28	\$ 1.098.400,00
85	DUITAMA	SOGAMOSO	29	33	\$ 524.450,00
86	DUITAMA	SOGAMOSO	33	40	\$ 687.050,00
87	DUITAMA	SOGAMOSO	12	19	\$ 498.400,00
88	DUITAMA	SOGAMOSO	20	28	\$ 606.200,00
89	DUITAMA	TIBASOSA	29	33	\$ 559.950,00
90	DUITAMA	TIBASOSA	33	40	\$ 700.250,00
91	DUITAMA	TIBASOSA	12	19	\$ 445.200,00
92	DUITAMA	TIBASOSA	20	28	\$ 581.900,00
93	DUITAMA	TUNJA	29	33	\$ 706.550,00
94	DUITAMA	TUNJA	33	40	\$ 869.150,00
95	DUITAMA	TUNJA	12	19	\$ 585.900,00
96	DUITAMA	TUNJA	20	28	\$ 734.600,00
97	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	29	33	\$ 1.258.800,00
98	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	33	40	\$ 1.502.050,00
99	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	12	19	\$ 1.152.100,00
100	DUITAMA	YOPAL -AGUAZUL - MANI - PORE - TRINIDAD - TAURAMENA	20	28	\$ 1.281.700,00
101	SOGAMOSO	AQUITANIA	10	19	\$ 560.600,00
102	SOGAMOSO	AQUITANIA	20	28	\$ 640.900,00
103	SOGAMOSO	AQUITANIA	29	32	\$ 740.650,00
104	SOGAMOSO	AQUITANIA	33	40	\$ 820.900,00
105	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	10	19	\$ 680.950,00
106	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	20	28	\$ 740.950,00
107	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	29	32	\$ 773.200,00
108	SOGAMOSO	AQUITANIA CORRALES IZA	33	40	\$ 992.150,00
109	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	10	19	\$ 1.233.750,00

110	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	20	28	\$ 1.314.100,00
111	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	29	32	\$ 1.401.250,00
112	SOGAMOSO	ARMENIA PEREIRA MANIZALES	33	40	\$ 1.693.800,00
113	SOGAMOSO	BOGOTA	10	19	\$ 1.259.100,00
114	SOGAMOSO	BOGOTA	20	28	\$ 1.485.350,00
115	SOGAMOSO	BOGOTA	29	32	\$ 1.662.200,00
116	SOGAMOSO	BOGOTA	33	40	\$ 1.877.300,00
117	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	10	19	\$ 1.253.660,00
118	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	20	28	\$ 1.370.300,00
119	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	29	32	\$ 1.524.150,00
120	SOGAMOSO	BOGOTA IBAGUE	33	40	\$ 1.776.100,00
121	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	\$ 1.289.800,00
122	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	20	28	\$ 1.393.350,00
123	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	29	32	\$ 1.502.900,00
124	SOGAMOSO	BUCARAMANGA VALLEDUPAR RIOHACHA, SANTAMARTA CARTAGENA BARRANQUILLA	33	40	\$ 1.738.600,00
125	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	10	19	\$ 1.296.300,00
126	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	20	28	\$ 1.441.100,00
127	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	29	32	\$ 1.561.200,00
128	SOGAMOSO	BUENAVENTURA - LOBOGUERRERO	33	40	\$ 1.802.700,00
129	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	10	19	\$ 1.311.300,00
130	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	20	28	\$ 1.438.600,00
131	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	29	32	\$ 1.567.450,00
132	SOGAMOSO	CALI - FLORIDA - CANDELARIA - LA UNION - JUMBO.	33	40	\$ 1.776.100,00
133	SOGAMOSO	CARMEN DE CARUPA CARMEN DE CHUCURÍ	10	19	\$ 1.308.660,00
134	SOGAMOSO	CARMEN DE CARUPA CARMEN DE CHUCURÍ	20	28	\$ 1.420.050,00
135	SOGAMOSO	CARTAGENA BARRANQUILLA	10	19	\$ 1.196.300,00
136	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	10	19	\$ 643.450,00
137	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	20	28	\$ 678.450,00
138	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	29	33	\$ 735.700,00
139	SOGAMOSO	CORRALES IZA DUITAMA	34	40	\$ 954.650,00
140	SOGAMOSO	CUCAITA	10	19	\$ 716.950,00
141	SOGAMOSO	CUCAITA	20	28	\$ 875.650,00
142	SOGAMOSO	CUCAITA	29	33	\$ 957.400,00
143	SOGAMOSO	CUCAITA	34	40	\$ 1.192.600,00
144	SOGAMOSO	DUITAMA	10	19	\$ 383.550,00
145	SOGAMOSO	DUITAMA	20	28	\$ 472.000,00
146	SOGAMOSO	DUITAMA	29	33	\$ 548.200,00
147	SOGAMOSO	DUITAMA	34	40	\$ 621.200,00

148	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	10	19	\$ 1.032.400,00
149	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	20	28	\$ 1.104.900,00
150	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	29	32	\$ 1.299.600,00
151	SOGAMOSO	EL COCUIY - SATIVANORTE - SUSACON - SOATA - TIPACOQUE - BOAVITA	33	40	\$ 1.559.600,00
152	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	10	19	\$ 562.700,00
153	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	20	28	\$ 683.150,00
154	SOGAMOSO	FLORESTA TERRENO	29	32	\$ 790.400,00
155	SOGAMOSO	GUACHETA	33	40	\$ 1.356.600,00
156	SOGAMOSO	GUACHETA	10	19	\$ 1.145.800,00
157	SOGAMOSO	GUACHETA	20	28	\$ 1.276.800,00
158	SOGAMOSO	GUACHETA	29	32	\$ 1.481.700,00
159	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	33	40	\$ 1.406.600,00
160	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	10	19	\$ 1.263.800,00
161	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	29	32	\$ 1.512.500,00
162	SOGAMOSO	JUNIN- UBALA- GACHETA- GACHALA	33	40	\$ 1.674.100,00
163	SOGAMOSO	MONIQUIRA	10	19	\$ 944.800,00
164	SOGAMOSO	MONIQUIRA	20	28	\$ 1.092.400,00
165	SOGAMOSO	MONIQUIRA	29	32	\$ 1.247.150,00
166	SOGAMOSO	MONIQUIRA	33	40	\$ 1.412.900,00
167	SOGAMOSO	PAIPA	10	19	\$ 572.800,00
168	SOGAMOSO	PAIPA	20	28	\$ 636.450,00
169	SOGAMOSO	PAIPA	29	33	\$ 768.000,00
170	SOGAMOSO	PAIPA	34	40	\$ 851.700,00
171	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	10	19	\$ 652.900,00
172	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	20	28	\$ 725.450,00
173	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	29	32	\$ 845.550,00
174	SOGAMOSO	PAZ DEL RIO	33	40	\$ 978.400,00
175	SOGAMOSO	PIEDECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	10	19	\$ 1.248.800,00
176	SOGAMOSO	PIEDECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	20	28	\$ 1.363.600,00
177	SOGAMOSO	PIEDECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	29	33	\$ 1.492.450,00
178	SOGAMOSO	PIEDECUESTA - BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA	34	40	\$ 1.737.200,00
179	SOGAMOSO	SAMACA	10	19	\$ 893.100,00
180	SOGAMOSO	SAMACA	20	28	\$ 967.700,00
181	SOGAMOSO	SAMACA	29	33	\$ 1.084.700,00
182	SOGAMOSO	SAMACA	34	40	\$ 1.253.800,00
183	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	10	19	\$ 1.230.800,00
184	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.320.300,00
185	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.474.150,00

186	SOGAMOSO	SAN GIL BARICHARA - BUCARAMANGA	34	40	\$ 1.737.200,00
187	SOGAMOSO	SANGIL	10	19	\$ 1.224.700,00
188	SOGAMOSO	SANGIL	20	28	\$ 1.352.300,00
189	SOGAMOSO	SANGIL	29	32	\$ 1.505.850,00
190	SOGAMOSO	SANGIL	33	40	\$ 1.614.500,00
191	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	10	19	\$ 1.239.800,00
192	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	20	28	\$ 1.393.350,00
193	SOGAMOSO	SANTAMARTHA - BARRANQUILLA - CARTAGENA	29	32	\$ 1.502.900,00
194	SOGAMOSO	SOCOTA	33	40	\$ 1.167.900,00
195	SOGAMOSO	SOCOTA	10	19	\$ 790.950,00
196	SOGAMOSO	TUNJA	20	28	\$ 708.700,00
197	SOGAMOSO	TUNJA	29	33	\$ 799.550,00
198	SOGAMOSO	TUNJA	34	40	\$ 945.850,00
199	SOGAMOSO	TUNJA	10	19	\$ 824.400,00
200	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 988.000,00
201	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	29	32	\$ 1.125.700,00
202	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	33	40	\$ 1.375.900,00
203	SOGAMOSO	VILLA DE LEYVA	10	19	\$ 1.054.300,00
204	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	20	28	\$ 1.317.100,00
205	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	29	33	\$ 1.453.100,00
206	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	34	40	\$ 1.708.450,00
207	SOGAMOSO	VILLETA - HONDA - DORADA - MEDELLIN - LA ESTRELLA	10	19	\$ 1.366.300,00
208	SOGAMOSO	YOPAL	20	28	\$ 1.194.300,00
209	SOGAMOSO	YOPAL	29	33	\$ 1.424.100,00
210	SOGAMOSO	YOPAL	34	40	\$ 1.650.100,00
211	SOGAMOSO	YOPAL	10	19	\$ 1.258.650,00
212	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	20	28	\$ 1.200.100,00
213	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	29	32	\$ 1.396.600,00
214	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	33	40	\$ 1.666.300,00
215	SOGAMOSO	ZIPAQUIRA	10	19	\$ 1.338.550,00
216	TUNJA	AGUAZUL	12	19	\$ 1.227.100,00
217	TUNJA	AGUAZUL	20	28	\$ 1.326.300,00
218	TUNJA	AGUAZUL	29	33	\$ 1.454.649,00
219	TUNJA	AGUAZUL	34	40	\$ 1.629.649,00
220	TUNJA	AQUITANIA	12	19	\$ 1.108.400,00
221	TUNJA	AQUITANIA	20	28	\$ 1.195.900,00
222	TUNJA	AQUITANIA	29	33	\$ 1.328.600,00
223	TUNJA	AQUITANIA	34	40	\$ 1.529.100,00
224	TUNJA	ARMENIA	12	19	\$ 1.255.800,00
225	TUNJA	ARMENIA	20	28	\$ 1.336.150,00
226	TUNJA	ARMENIA	29	33	\$ 1.521.250,00
227	TUNJA	ARMENIA	34	40	\$ 1.698.250,00

228	TUNJA	BARBOSA OIBA	12	19	\$ 785.600,00
229	TUNJA	BARBOSA OIBA	20	28	\$ 907.300,00
230	TUNJA	BARBOSA OIBA	29	33	\$ 1.025.500,00
231	TUNJA	BARBOSA OIBA	34	40	\$ 1.213.000,00
232	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	12	19	\$ 940.600,00
233	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	20	28	\$ 1.094.200,00
234	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	29	33	\$ 1.244.700,00
235	TUNJA	BELEN ENCINO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	34	40	\$ 1.407.200,00
236	TUNJA	BOGOTA	12	19	\$ 1.108.600,00
237	TUNJA	BOGOTA	20	28	\$ 1.321.100,00
238	TUNJA	BOGOTA	29	33	\$ 1.475.100,00
239	TUNJA	BOGOTA	34	40	\$ 1.675.600,00
240	TUNJA	BOGOTA MADRID	12	19	\$ 1.157.750,00
241	TUNJA	BOGOTA MADRID	20	28	\$ 1.316.600,00
242	TUNJA	BOGOTA MADRID	29	33	\$ 1.624.100,00
243	TUNJA	BOGOTA MADRID	34	40	\$ 1.629.350,00
244	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	12	19	\$ 1.219.250,00
245	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	20	28	\$ 1.385.600,00
246	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	29	33	\$ 1.547.850,00
247	TUNJA	BOGOTA SUBACHOQUE SAN ANTONIO	34	40	\$ 1.739.100,00
248	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	12	19	\$ 1.224.500,00
249	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	20	28	\$ 1.381.900,00
250	TUNJA	BOGOTA, CAJAMARCA, CALARCA, IBAGUE, MANIZALES	29	33	\$ 1.535.750,00
251	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	34	40	\$ 1.578.800,00
252	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT	29	33	\$ 1.487.550,00
253	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	12	19	\$ 1.281.500,00
254	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	20	28	\$ 1.423.650,00
255	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	29	33	\$ 1.596.250,00
256	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO	34	40	\$ 1.773.250,00
257	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	12	19	\$ 1.305.800,00
258	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	20	28	\$ 1.423.650,00
259	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	29	33	\$ 1.596.250,00
260	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ	34	40	\$ 1.773.250,00
261	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA	12	19	\$ 1.305.800,00
262	TUNJA	BOGOTA, VILLAVICENCIO, SANTAMARIA	20	28	\$ 1.386.150,00
263	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	29	33	\$ 1.596.250,00
264	TUNJA	BOGOTA, CHOCONTA, CAQUEZA, VILLANUEVA, SAN LUIS, SANTA MARIA	34	40	\$ 1.773.250,00
265	TUNJA	BUCARAMANGA	12	19	\$ 1.161.000,00
266	TUNJA	BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.268.300,00

267	TUNJA	BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.426.150,00
268	TUNJA	BUCARAMANGA	34	40	\$ 1.654.750,00
269	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	12	19	\$ 1.280.800,00
270	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	20	28	\$ 1.361.150,00
271	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	29	33	\$ 1.546.250,00
272	TUNJA	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES LA GLORIA LEBRIJA	34	40	\$ 1.723.250,00
273	TUNJA	CALI	12	19	\$ 1.255.800,00
274	TUNJA	CALI	20	28	\$ 1.348.650,00
275	TUNJA	CALI	29	33	\$ 1.521.250,00
276	TUNJA	CALI	34	40	\$ 1.698.250,00
277	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	12	19	\$ 1.034.450,00
278	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	20	28	\$ 1.173.100,00
279	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	29	33	\$ 1.345.600,00
280	TUNJA	CHINAVITA GARAGOA SANTAMARIA	34	40	\$ 1.533.600,00
281	TUNJA	CHIQUINQUIRA	12	19	\$ 912.600,00
282	TUNJA	CHIQUINQUIRA	20	28	\$ 1.020.700,00
283	TUNJA	CHIQUINQUIRA	29	33	\$ 1.165.800,00
284	TUNJA	CHIQUINQUIRA	34	40	\$ 1.338.300,00
285	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	12	19	\$ 1.027.500,00
286	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	20	28	\$ 1.149.300,00
287	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	29	33	\$ 1.269.700,00
288	TUNJA	CHIQUINQUIRA BUENAVISTA	34	40	\$ 1.479.700,00
289	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	12	19	\$ 1.109.200,00
290	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	20	28	\$ 1.230.100,00
291	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	29	33	\$ 1.388.300,00
292	TUNJA	CHIQUINQUIRA UBATE BOGOTA GIRARDOT AGUA DE DIOS	34	40	\$ 1.485.800,00
293	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	12	19	\$ 912.600,00
294	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 1.020.700,00
295	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 1.165.800,00
296	TUNJA	CHIQUINQUIRA VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.338.300,00
297	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	12	19	\$ 1.025.100,00
298	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	20	28	\$ 1.133.200,00
299	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	29	33	\$ 1.265.800,00
300	TUNJA	CHIQUINQUIRA, MONIQUIRA	34	40	\$ 1.450.800,00
301	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	12	19	\$ 1.025.100,00
302	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	20	28	\$ 1.183.200,00
303	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	29	33	\$ 1.265.800,00
304	TUNJA	CHIQUINQUIRA, UBATE	34	40	\$ 1.400.800,00

305	TUNJA	COCUY, SOATA	12	19	\$ 1.194.500,00
306	TUNJA	COCUY, SOATA	20	28	\$ 1.274.550,00
307	TUNJA	COCUY, SOATA	29	33	\$ 1.459.650,00
308	TUNJA	COCUY, SOATA	34	40	\$ 1.636.650,00
309	TUNJA	DUITAMA	12	19	\$ 631.450,00
310	TUNJA	DUITAMA	20	28	\$ 761.350,00
311	TUNJA	DUITAMA	29	33	\$ 803.100,00
312	TUNJA	DUITAMA	34	40	\$ 962.600,00
313	TUNJA	ESPINAL, IBAGUE, NEIVA	12	19	\$ 1.193.100,00
314	TUNJA	FRAVITOBA IZA PESCA	12	19	\$ 964.600,00
315	TUNJA	FRAVITOBA IZA PESCA	20	28	\$ 1.053.500,00
316	TUNJA	FRAVITOBA IZA PESCA	29	33	\$ 1.174.500,00
317	TUNJA	FRAVITOBA IZA PESCA	34	40	\$ 1.347.000,00
318	TUNJA	GARAGOA	12	19	\$ 1.034.200,00
319	TUNJA	GARAGOA	20	28	\$ 1.215.600,00
320	TUNJA	GARAGOA	29	33	\$ 1.374.100,00
321	TUNJA	GARAGOA	34	40	\$ 1.559.100,00
322	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	12	19	\$ 1.116.000,00
323	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	20	28	\$ 1.304.850,00
324	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	29	33	\$ 1.408.850,00
325	TUNJA	GARAGOA, SANTAMARIA, LA CAPILLA	34	40	\$ 1.620.100,00
326	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	12	19	\$ 1.305.800,00
327	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	20	28	\$ 1.398.650,00
328	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	29	33	\$ 1.597.150,00
329	TUNJA	GUATEQUE GARAGOA SANTAMARIA VILLAVICENCIO	34	40	\$ 1.749.150,00
330	TUNJA	JENESANO	12	19	\$ 663.150,00
331	TUNJA	JENESANO	20	28	\$ 745.150,00
332	TUNJA	JENESANO	29	33	\$ 736.650,00
333	TUNJA	JENESANO	34	40	\$ 877.900,00
334	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	12	19	\$ 675.650,00
335	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	20	28	\$ 770.150,00
336	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	29	33	\$ 774.150,00
337	TUNJA	JENESANO, NUEVO COLON	34	40	\$ 890.400,00
338	TUNJA	MANI, YOPAL	12	19	\$ 1.372.700,00
339	TUNJA	MANI, YOPAL	20	28	\$ 1.481.100,00
340	TUNJA	MANI, YOPAL	29	33	\$ 1.607.100,00
341	TUNJA	MANI, YOPAL	34	40	\$ 1.802.600,00
342	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	12	19	\$ 1.318.800,00
343	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	20	28	\$ 1.439.400,00
344	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	29	33	\$ 1.552.900,00
345	TUNJA	MANIZALES CHINCHINA	34	40	\$ 1.748.400,00
346	TUNJA	MEDELLIN	12	19	\$ 1.280.800,00

347	TUNJA	MEDELLIN	20	28	\$ 1.373.650,00
348	TUNJA	MEDELLIN	29	33	\$ 1.547.150,00
349	TUNJA	MEDELLIN	34	40	\$ 1.724.150,00
350	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	12	19	\$ 1.270.400,00
351	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	20	28	\$ 1.379.400,00
352	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	29	33	\$ 1.485.400,00
353	TUNJA	MIRAFLORES MACANAL	34	40	\$ 1.705.400,00
354	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	12	19	\$ 1.360.200,00
355	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	20	28	\$ 1.469.000,00
356	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	29	33	\$ 1.600.000,00
357	TUNJA	MIRAFLORES, SAN EDUARDO	34	40	\$ 1.795.000,00
358	TUNJA	MONQUIRA	12	19	\$ 742.600,00
359	TUNJA	MONQUIRA	20	28	\$ 814.100,00
360	TUNJA	MONQUIRA	29	33	\$ 918.600,00
361	TUNJA	MONQUIRA	34	40	\$ 889.100,00
362	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	12	19	\$ 1.070.300,00
363	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	20	28	\$ 1.179.050,00
364	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	29	33	\$ 1.321.300,00
365	TUNJA	MONQUIRA BARBOSA SUAITA	34	40	\$ 1.539.300,00
366	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	12	19	\$ 1.233.800,00
367	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	20	28	\$ 1.354.150,00
368	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	29	33	\$ 1.483.900,00
369	TUNJA	NEIVA, SAN AGUSTIN, SAN ANDRES DE PISIMBALA	34	40	\$ 1.714.400,00
370	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	12	19	\$ 916.400,00
371	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	20	28	\$ 1.016.000,00
372	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	29	33	\$ 1.100.000,00
373	TUNJA	NOBSA BUSBANZA MONGUA MONGUI	34	40	\$ 1.257.500,00
374	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	12	19	\$ 791.200,00
375	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	20	28	\$ 956.300,00
376	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	29	33	\$ 1.059.200,00
377	TUNJA	NOBSA, CORRALES, SOGAMOSO	34	40	\$ 1.216.700,00
378	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	\$ 753.700,00
379	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	\$ 906.300,00
380	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	\$ 1.009.200,00
381	TUNJA	NOBSA, TIBASOSA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	\$ 1.166.700,00
382	TUNJA	PAIPA	12	19	\$ 558.100,00
383	TUNJA	PAIPA	20	28	\$ 605.450,00
384	TUNJA	PAIPA	29	33	\$ 707.900,00
385	TUNJA	PAIPA	34	40	\$ 848.900,00
386	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	12	19	\$ 1.050.000,00
387	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	20	28	\$ 1.134.000,00
388	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	29	33	\$ 1.262.500,00

VIGILADA MIREDCACIÓN

389	TUNJA	PAIPA MONGUI SOATA	34	40	\$ 1.407.500,00
390	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	12	19	\$ 764.200,00
391	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	20	28	\$ 835.400,00
392	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	29	33	\$ 938.900,00
393	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO	34	40	\$ 1.096.400,00
394	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	12	19	\$ 1.064.900,00
395	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	20	28	\$ 1.213.900,00
396	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	29	33	\$ 1.309.800,00
397	TUNJA	PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, NOBSA, IZA, PESCA, SANTA ROSA, CORRALES, AQUITANIA	34	40	\$ 1.529.800,00
398	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	10	19	\$ 700.650,00
399	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 787.850,00
400	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 956.750,00
401	TUNJA	RAQUIRA, SUTAMARCHAN, VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.060.500,00
402	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	12	19	\$ 1.306.300,00
403	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	20	28	\$ 1.451.900,00
404	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	29	33	\$ 1.552.900,00
405	TUNJA	RIOHACHA MOMPOX, SAN JACITO SANBASILIO DE PALENQUE	34	40	\$ 1.773.400,00
406	TUNJA	SAMACA	12	19	\$ 682.950,00
407	TUNJA	SAMACA	20	28	\$ 757.650,00
408	TUNJA	SAMACA	29	33	\$ 874.150,00
409	TUNJA	SAMACA	34	40	\$ 1.015.400,00
410	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	12	19	\$ 947.200,00
411	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	20	28	\$ 1.048.600,00
412	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	29	33	\$ 1.134.400,00
413	TUNJA	SAMACA CUCAITA VILLA DELEYVA	34	40	\$ 1.304.400,00
414	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	12	19	\$ 1.057.800,00
415	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	20	28	\$ 1.166.550,00
416	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	29	33	\$ 1.308.800,00
417	TUNJA	SAN GIL BARICHARA	34	40	\$ 1.526.800,00
418	TUNJA	SAN GIL, CURITI	12	19	\$ 1.057.800,00
419	TUNJA	SAN GIL, CURITI	20	28	\$ 1.166.550,00
420	TUNJA	SAN GIL, CURITI	29	33	\$ 1.308.800,00
421	TUNJA	SAN GIL, CURITI	34	40	\$ 1.526.800,00
422	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	12	19	\$ 1.052.200,00
423	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$ 1.217.300,00
424	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$ 1.283.300,00
425	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$ 1.465.800,00
426	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	12	19	\$ 1.102.200,00

427	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	20	28	\$ 1.254.800,00
428	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	29	33	\$ 1.308.300,00
429	TUNJA	SANTA ROSA SUSACON SOATA COCUY	34	40	\$ 1.528.300,00
430	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	20	28	\$ 1.336.150,00
431	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	29	33	\$ 1.522.150,00
432	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA	34	40	\$ 1.699.150,00
433	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	10	19	\$ 1.268.300,00
434	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	20	28	\$ 1.348.650,00
435	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	29	33	\$ 1.534.650,00
436	TUNJA	SANTAMARTA, CARTAGENA, BARRANQUILLA, BOSCONIA, VALLEDUPAR, BUCARAMANGA	34	40	\$ 1.711.650,00
437	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	29	33	\$ 1.534.650,00
438	TUNJA	SANTAMARTA, VALLEDUPAR, CARTAGENA	34	40	\$ 1.711.650,00
439	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	12	19	\$ 945.100,00
440	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	20	28	\$ 1.046.500,00
441	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	29	33	\$ 1.154.100,00
442	TUNJA	SOGAMOSO BELEN LA PAZ PAJARITO	34	40	\$ 1.286.600,00
443	TUNJA	SOGAMOSO SISCUNSI	34	40	\$ 1.354.800,00
444	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	12	19	\$ 1.205.800,00
445	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	20	28	\$ 1.286.150,00
446	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	29	33	\$ 1.472.150,00
447	TUNJA	SOGAMOSO, PAZ DEL RIO, SATIVASUR, SOATA, CAPITANEJO, EL ESPINO, COCUY, SAN MATEO	34	40	\$ 1.636.650,00
448	TUNJA	SOTAQUIRA	20	28	\$ 742.300,00
449	TUNJA	SOTAQUIRA	29	33	\$ 846.700,00
450	TUNJA	SOTAQUIRA	34	40	\$ 1.001.700,00
451	TUNJA	VILLA DE LEYVA	20	28	\$ 744.100,00
452	TUNJA	VILLA DE LEYVA	29	33	\$ 850.350,00
453	TUNJA	VILLA DE LEYVA	34	40	\$ 1.004.350,00
454	TUNJA	VILLA DE LEYVA	12	19	\$ 752.900,00
455	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	20	28	\$ 893.000,00
456	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	29	33	\$ 1.022.000,00
457	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	34	40	\$ 1.150.500,00
458	TUNJA	VILLA DE LEYVA, LAGUNA DE IGUAQUE	12	19	\$ 978.000,00
459	TUNJA	VILLA DE LEYVA, RAQUIRA	20	28	\$ 761.600,00
460	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	20	28	\$ 1.330.050,00
461	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	29	33	\$ 1.481.550,00
462	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	34	40	\$ 1.648.300,00
463	TUNJA	VILLAVICENCIO ACACIAS	12	19	\$ 1.379.100,00
464	TUNJA	ZIPAQUIRA	20	28	\$ 1.207.450,00

465	TUNJA	ZIPAQUIRA	29	33	\$ 1.336.200,00
466	TUNJA	ZIPAQUIRA	34	40	\$ 1.554.700,00
467	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	20	28	\$ 1.403.450,00
468	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	29	33	\$ 1.555.200,00
469	TUNJA	YOPAL, SAN LUIS DE GACENO	34	40	\$ 1.783.200,00
470	AGUAZUL	BOGOTA	1	4	\$ 950.000,00
471	AGUAZUL	BOGOTA	5	6	\$ 1.066.666,67
472	AGUAZUL	TUNJA	1	4	\$ 733.333,33
473	AGUAZUL	TUNJA	5	6	\$ 850.000,00
474	AGUAZUL	TUNJA - AGUAZUL	1	4	\$ 816.666,67
475	AGUAZUL	TUNJA - AGUAZUL	5	6	\$ 916.666,67
476	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 543.333,33
477	BOGOTA	CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 660.000,00
478	BOGOTA	CHIQUINQUIRA- BOGOTA	1	4	\$ 616.666,67
479	BOGOTA	CHIQUINQUIRA - BOGOTA	5	6	\$ 733.333,33
480	BOGOTA	DUITAMA	1	4	\$ 566.666,67
481	BOGOTA	DUITAMA	5	6	\$ 683.333,33
482	BOGOTA	DUITAMA - BOGOTA	1	4	\$ 743.333,33
483	BOGOTA	DUITAMA- BOGOTA	5	6	\$ 866.666,67
484	BOGOTA	SOGAMOSO	1	4	\$ 726.666,67
485	BOGOTA	SOGAMOSO	5	6	\$ 850.000,00
486	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	1	4	\$ 800.000,00
487	BOGOTA	SOGAMOSO- BOGOTA	5	6	\$ 950.000,00
488	BOGOTA	TUNJA	1	4	\$ 416.666,67
489	BOGOTA	TUNJA	5	6	\$ 533.333,33
490	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	1	4	\$ 566.666,67
491	BOGOTA	TUNJA - BOGOTA	5	6	\$ 683.333,33
492	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	1	4	\$ 566.666,67
493	BOGOTA	VILLA DE LEYVA	5	6	\$ 666.666,67
494	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	1	4	\$ 643.333,33
495	BOGOTA	VILLA DE LEYVA - BOGOTA	5	6	\$ 733.333,33
496	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	1	4	\$ 526.666,67
497	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	5	6	\$ 643.333,33
498	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 600.000,00
499	CHIQUINQUIRA	BOGOTA - CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 776.666,67
500	DUITAMA	BOGOTA	1	4	\$ 566.666,67
501	DUITAMA	BOGOTA	5	6	\$ 693.333,33
502	DUITAMA	BOGOTA - DUITAMA	1	4	\$ 726.666,67
503	DUITAMA	BOGOTA - DUTAMA	5	6	\$ 850.000,00
504	SOGAMOSO	BOGOTA	1	4	\$ 710.000,00
505	SOGAMOSO	BOGOTA	5	6	\$ 843.333,33
506	SOGAMOSO	BOGOTA - SOGAMOSO	1	4	\$ 783.333,33
507	SOGAMOSO	BOGOTA- SOGAMOSO	5	6	\$ 900.000,00
508	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	1	4	\$ 800.000,00
509	TUNJA	AGUAZUL - TUNJA	5	6	\$ 900.000,00

510	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA	1	4	\$ 866.666,67
511	TUNJA	AGUAZUL - YOPAL - TUNJA	5	6	\$ 1.016.666,67
512	TUNJA	BOGOTA	1	4	\$ 416.666,67
513	TUNJA	BOGOTA	5	6	\$ 523.333,33
514	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	1	4	\$ 566.666,67
515	TUNJA	BOGOTA - TUNJA	5	6	\$ 693.333,33
516	TUNJA	CHIQUINQUIRA	1	4	\$ 400.000,00
517	TUNJA	CHIQUINQUIRA	5	6	\$ 483.333,33
518	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	1	4	\$ 516.666,67
519	TUNJA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	5	6	\$ 600.000,00
520	TUNJA	DUITAMA	1	4	\$ 343.333,33
521	TUNJA	DUITAMA	5	6	\$ 406.666,67
522	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	1	4	\$ 466.666,67
523	TUNJA	DUITAMA - TUNJA	5	6	\$ 543.333,33
524	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	1	4	\$ 533.333,33
525	TUNJA	GARAGOA - TUNJA	5	6	\$ 633.333,33
526	TUNJA	PAIPA - TUNJA	1	4	\$ 400.000,00
527	TUNJA	PAIPA - TUNJA	5	6	\$ 483.333,33
528	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	1	4	\$ 650.000,00
529	TUNJA	SOCORRO - TUNJA	5	6	\$ 750.000,00
530	TUNJA	SOATA - TUNJA	1	4	\$ 550.000,00
531	TUNJA	SOATA - TUNJA	5	6	\$ 666.666,67
532	TUNJA	SOGAMOSO	1	4	\$ 400.000,00
533	TUNJA	SOGAMOSO	5	6	\$ 463.333,33
534	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	1	4	\$ 523.333,33
535	TUNJA	SOGAMOSO - TUNJA	5	6	\$ 583.333,33
536	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	1	4	\$ 376.666,67
537	TUNJA	VILLA DE LEYVA - TUNJA	5	6	\$ 443.333,33
538	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL - TUNJA	1	4	\$ 1.566.666,67
539	TUNJA	VILLAVICENCIO - YOPAL - TUNJA	5	6	\$ 1.833.333,33
540	TUNJA	YOPAL - TUNJA	1	4	\$ 866.666,67
541	TUNJA	YOPAL - TUNJA	5	6	\$ 983.333,33
542	YOPAL	TUNJA	1	4	\$ 850.000,00
543	YOPAL	TUNJA	5	6	\$ 916.666,67
<b>VALOR PROMEDIO TOTAL</b>					<b>\$ 644.437.818,00</b>